



Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes

No. DE OFICIO: OSFAGS/04/12.8/2018/836

EXPEDIENTE: DARCP/2017/12.8/35/2018

**ASUNTO:** Se rinde Informe del Resultado, correspondiente a la auditoría practicada a la **SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL**, respecto al Ejercicio Fiscal 2017.

Aguascalientes, Ags., a 24 de septiembre de 2018.

**DIP. GUSTAVO ALBERTO BÁEZ LEOS**  
Presidente de la Comisión de Vigilancia del  
Congreso del Estado de Aguascalientes.  
**PRESENTE.**

1.- De conformidad con los artículos 27 C fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, y 45 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, rinde el Informe del Resultado, respecto de la revisión practicada a la **SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL** correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, el cual es para análisis exclusivo de la Comisión de Vigilancia, quien de conformidad con los artículos 46 y 47 primer párrafo de la ley citada, es la competente para emitir el dictamen que habrá de presentarse al Pleno del Congreso del Estado.

2.- El presente Informe del Resultado de la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL, REGISTRAL Y CATASTRAL**, en lo sucesivo la "Entidad Fiscalizada", correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se rinde con base en los artículos 27 C, fracción II, primer párrafo de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 41 párrafo quinto, 42, 45, 100 fracciones I, XI, XIV, XV y XVIII, 103 fracción VII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 1°, 2°, 6° párrafo I, del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.

3.- La elaboración y presentación de la información contenida en la Cuenta Pública es responsabilidad de la administración de la "Entidad Fiscalizada", la responsabilidad de este Órgano Fiscalizador consiste en emitir las observaciones y recomendaciones originadas por la revisión de la información proporcionada por la "Entidad Fiscalizada".



4.- El objetivo de la revisión fue examinar las cifras que muestran la información contable, financiera y presupuestal que reflejan los estados financieros que integran la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 y comprobar que la administración, control, utilización y destino de los recursos financieros, humanos y patrimoniales a cargo de la "Entidad Fiscalizada", fueron aplicados con austeridad, racionalidad y disciplina presupuestal; y atendiendo a criterios de economía, eficiencia y eficacia, propiciando su óptimo aprovechamiento. Asimismo, verificar que la actividad financiera se haya realizado con estricto apego al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos autorizados, así como a los reglamentos y demás ordenamientos legales y normativos aplicables.

5.- La "Entidad Fiscalizada", debe preparar su información presupuestal y financiera atendiendo a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y, en su caso, la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y demás disposiciones aplicables.

6.- Asimismo, corresponde a la administración de la "Entidad Fiscalizada", determinar, aprobar y divulgar las medidas de control interno y sus objetivos. Los controles deben ser apropiados, completos, razonables y estar integrados con los objetivos generales de la "Entidad Fiscalizada". Los objetivos de control interno deben estar encaminados a:

- Promover la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones y calidad en los servicios.
- Proteger y conservar los recursos contra cualquier pérdida, dispendio, uso indebido, irregularidad o acto ilegal.
- Cumplir las leyes, reglamentos y normas gubernamentales.
- Que la información financiera sea válida, confiable y presentada con oportunidad.

7.- La revisión se efectuó de acuerdo con las normas y guías de auditoría que son aplicables a las circunstancias, las que requieren que la auditoría sea planeada, realizada y supervisada para obtener una seguridad razonable de que la información contenida en la Cuenta Pública no contiene errores importantes y que está integrada de acuerdo a las bases contables utilizadas por la administración de la "Entidad Fiscalizada".

8.- Se verificó con base en pruebas selectivas, la evidencia que respalda las transacciones realizadas que soportan las cifras y revelaciones de los estados financieros que integran la Cuenta Pública, atendiendo a lo establecido en la Ley de Ingresos de la "Entidad Fiscalizada" y su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2017. Lo anterior, conforme lo disponen los ordenamientos aplicables en la materia, incluyendo sus bases contables, utilizadas de acuerdo a los postulados básicos de contabilidad gubernamental; la presentación de la información financiera; las variaciones presupuestales; las estimaciones significativas hechas por la administración; los resultados de la gestión financiera, y la incidencia de sus operaciones en la hacienda pública de la "Entidad Fiscalizada".



9.- La revisión y fiscalización de la información proporcionada por la “Entidad Fiscalizada”, se realizó observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes.

**ANTECEDENTES**

- a) Mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333 notificado el día 14 de marzo de 2018, este Órgano Superior de Fiscalización hizo del conocimiento de la “Entidad Fiscalizada”, que iniciaría la revisión de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- b) Mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/605, de fecha 02 de julio de 2018 y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 24 fracción XXXII de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, se convocó a reunión a la “Entidad Fiscalizada” para dar a conocer los resultados de la revisión de la Cuenta Pública 2017, la cual tuvo verificativo el día 4 de julio de 2018, en las oficinas de la Entidad Fiscalizadora.
- c) Posteriormente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emitió el Informe de Observaciones Preliminares contenido en el oficio OSFAGS/04/12.8/2018/635, notificado el día 12 de julio de 2018, el cual contiene las observaciones determinadas al concluir el proceso de auditoría derivado de la revisión a la Cuenta Pública 2017.
- d) El 09 de agosto del año en curso, se recibió en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, el oficio número 2018-009-2498 fechado el 08 de agosto de 2018, suscrito por el Ing. Armando Roque Cruz en su calidad de Secretario de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, formulando manifestaciones y anexando documentación para tratar de solventar las observaciones y atender las recomendaciones contenidas en el Informe de Observaciones Preliminares.

10.- Conforme a lo antes expuesto, se emite el presente Informe del Resultado:

**I. RESULTADO DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA “ENTIDAD FISCALIZADA”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2017.**

OBSERVACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
1	0	1

OBSERVACIONES AL EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO		
Determinadas	Solventadas	Pendientes de solventar
3	2	1

## II. FISCALIZACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS.

Debido a los criterios de importancia, pertinencia y factibilidad para la selección de las auditorías correspondientes a la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017, se consideró prioritario enfocar la revisión al cumplimiento financiero de los recursos ejercidos por la "Entidad Fiscalizada".

## III. RESULTADOS DE LA GESTIÓN FINANCIERA.

### A. Ingresos

COMPARATIVO DE INGRESOS				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017				
(Pesos)				
	Ley de Ingresos	Ingreso real	Variación, exceso o (insuficiencia)	
Concepto	\$	\$	\$	%
<b>NOTA:</b> EL ENTE FISCALIZADO NO EMITE CUENTA PUBLICA NI LEY DE INGRESOS, DEBIDO A QUE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONCENTRA TODA LAS OPERACIONES DE LOS ENTES CENTRALIZADOS.				

### B. Egresos

COMPARATIVO DE EGRESOS				
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017				
(Pesos)				
	Presupuesto de Egresos	Egreso real	Variación, exceso o (insuficiencia)	
Concepto	\$	\$	\$	%
SERVICIOS PERSONALES	29,406,000.00	22,299,000.00	(7,107,000.00)	(24.17)
MATERIALES Y SUMINISTROS	928,000.00	889,000.00	(39,000.00)	(4.20)
SERVICIOS GENERALES	7,874,000.00	8,182,000.00	308,000.00	3.91
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	-	1,406,000.00	1,406,000.00	-
<b>TOTAL</b>	<b>38,208,000.00</b>	<b>32,776,000.00</b>	<b>(5,432,000.00)</b>	<b>(14.22)</b>

*Fuente:* Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año de 2017 publicado el 31 de Diciembre 2016 y Reporte de Egresos por Desglose de Ramos del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2017, reportado en la Cuenta Pública del 2017.

### C. Resultado del Ejercicio (A-B)

Concepto	Ingresos/Egresos reales (Pesos) \$
INGRESOS	-
EGRESOS	32,776,000.00
	(32,776,000.00)
NOTA: EL ENTE FISCALIZADO NO EMITE CUENTA PÚBLICA NI LEY DE INGRESOS, DEBIDO A QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES CONCENTRA TODA LAS OPERACIONES DE LOS ENTES CENTRALIZADOS.	

#### IV. COMPROBACIÓN DE QUE LOS INGRESOS Y EGRESOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA SE AJUSTARON A LO DISPUESTO EN SU LEY DE INGRESOS, PRESUPUESTO DE EGRESOS, Y DEMÁS NORMAS APLICABLES.

Derivado de la comparación de cifras que se detallan en el apartado anterior, el cual tiene por objeto constatar exclusivamente que los ingresos y egresos reportados por la "Entidad Fiscalizada" en su Cuenta Pública, se apegaron a su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos respectivos; éste Órgano Superior de Fiscalización concluye que la "Entidad Fiscalizada", **NO** se ajustó a su Ley de Ingresos y al Presupuesto de Egresos correspondiente, ambos para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Es pertinente señalar que se incumplieron las disposiciones constitucionales, legales, y reglamentarias que se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.

#### V. ANÁLISIS DE LAS DESVIACIONES PRESUPUESTALES.

Las desviaciones presupuestales detectadas en el análisis de la información que integra la Cuenta Pública se detallan en el apartado VIII del presente Informe del Resultado.

#### VI. COMENTARIOS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA.

Los comentarios y argumentos manifestados por la "Entidad Fiscalizada", se encuentran en el apartado VIII del presente Informe del Resultado; y se tienen por reproducidos como si a la letra aparecieran.



## VII. IRREGULARIDADES DETECTADAS EN EL USO Y MANEJO DE LOS RECURSOS.

IRREGULARIDADES		
Tipo de irregularidad	No. de Observación	Cuantificación de probables afectaciones (pesos)
<b>I.- EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO</b>		
Sin afectación al Erario Público	1	-
Con afectación al Erario Público	-	-
<b>II.- EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO</b>		
Sin afectación al Erario Público	-	-
Con afectación al Erario Público	3	\$366,726.04
<b>Total probables recuperaciones</b>		<b>\$366,726.04</b>

El monto de las probables recuperaciones por afectaciones al erario público es de \$366,726.04 (Trescientos sesenta y seis mil setecientos veintiséis pesos 04/100 M.N.).

## VIII. OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES.

### I. EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.

El Marco Integrado de Control Interno - COSO (versión actualizada en mayo 2013), supone que el mismo "permitirá a las organizaciones desarrollar y mantener, de una manera eficiente y efectiva, sistemas de control interno que puedan aumentar la probabilidad de cumplimiento de los objetivos de la entidad y adaptarse a los cambios de su entorno operativo y de negocio".

Para tal fin, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, llevó a cabo la valoración para el ejercicio fiscal 2017 a través de un modelo de evaluación (cuestionario), el cual consideró los componentes y principios del modelo COSO 2013, con la finalidad de obtener mediciones de eficacia operativa del control interno, determinar si es apropiado y suficiente para cumplir con las categorías de operación, información y cumplimiento; así como los criterios de protección a la integridad y la prevención de actos de corrupción en los diversos procesos realizados por las instituciones descritos en el modelo COSO, brindando con ello un apoyo a las instituciones mediante información sobre el diseño y operación del sistema de control interno.

El cuestionario (Anexo 1 Control Interno) contiene 59 preguntas basadas en los 5 componentes del modelo COSO 2013, el cual permite evaluar el sistema de control interno efectuado por el ente fiscalizable, obteniendo parámetros cualitativos y cuantitativos, conforme a las respuestas, evidencias, rangos y criterios, con el cual se determinó el nivel de implementación del marco de control interno en la administración pública.

Para el análisis del control interno, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes, solicitó a la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, Registro y Catastral describir los mecanismos utilizados para llevar a cabo su Control Interno y la

documentación soporte correspondiente, de la respuesta proporcionada, así como de la evidencia remitida, se obtuvo el siguiente resultado:

Componente	No. preguntas	Reactivos acreditados	Valoración componente
Ambiente de Control	21	11	10.34
Evaluación de Riesgos	10	3	6.67
Actividades de Control	14	7	9.29
Información y Comunicación	9	0	0.00
Supervisión	5	2	6
<b>Valoración Total</b>			<b>32.30%</b>

### Conclusión General:

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicando el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo 32.30% al acreditar 23 de los 59 elementos en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial en un **nivel bajo**.

#### 1. Ambiente de Control

No acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros; normativa que permita definir la asignación de autoridad y responsabilidad de supervisión en materia de control interno, y aseguren la atracción, desarrollo y retención de personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

#### 2. Evaluación de Riesgos

No acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de mitigación y seguimiento, así como los procedimientos por el cual se informe al Titular de la Entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

#### 3. Actividades De Control

No acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos; actividades adecuadas para contribuir a la mitigación de los riesgos que dificultan el logro de los objetivos institucionales, así como sobre tecnologías de información y comunicación, para apoyar el logro de sus objetivos en la identificación las actividades necesarias.

#### 4. Información y Comunicación

No acreditó haber realizado acciones para comprobar que tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; establecer líneas de comunicación interna de conformidad con las disposiciones aplicables, y que la comunicación sea informada hacia abajo, lateral y hacia arriba, es decir, en todos los niveles de la institución.

#### 5. Supervisión

No cuenta con procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, asimismo de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

En razón de lo expuesto, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que aún y cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

#### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior, en incumplimiento a lo dispuesto por los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 90 primer párrafo de la Constitución Política de Aguascalientes; 4°, 9°, 12 fracción I inciso c) y d), fracción II inciso a), 13, 14, 15 y 16 del Acuerdo mediante el cual se establecen las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.

#### Acciones promovidas

<p><b>Recomendación</b></p>	<p>Para que proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno.</p>
-----------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



### Anexo 1 Control Interno

CUENTA PÚBLICA: 2017						
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO						
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada		Evaluación	Comentarios / Observaciones		
	Sí	No			Sí	No
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>						
<b>10.34</b>						
1.1	X		A	0.6897	Anexo periódico oficial con normas de control interno.	
1.2	X		A	0.6897	Anexo misión, visión y objetivos, de igual forma correo para el personal.	
1.3	X		A	0.6897	Anexo Mir, Fid y evaluación 4to trimestre.	
1.4	X		A	0.6897	Anexo código de ética y correo de difusión.	
1.5	X		A	0.6897	Anexo código de conducta y lista de asistencia.	
1.6		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
1.7		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
1.8		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
1.9	X		C	0.0000	No anexa evidencia de los estados que guardan.	
1.10a		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
1.10b		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
1.10c	X		A	0.6897	Anexo minutas de reuniones.	
1.10d	X		C	0.0000	No presenta evidencia.	
1.10e		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
1.10f		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
1.10g		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
1.11	X		A	0.6897	Anexo reglamento interior de la secretaria.	


  
 COMISIÓN DE VIGILANCIA  
 DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
 620  
 Amey

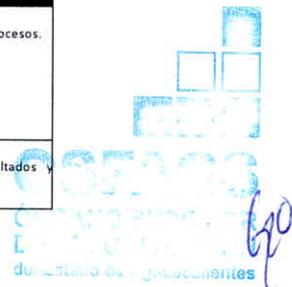
CUENTA PÚBLICA: 2017						
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL						
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO						
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada					
	Sí	No	Evaluación		Comentarios / Observaciones	
1.12	X		A	0.6897	Anexa manual de organización.	
1.13a	X		A	0.6897	Anexa Ley de transparencia y acceso a la información.	
1.13b	X		A	0.6897	Anexa acuerdo mediante el cual se establecen normas de control interno.	
1.13c	X		A	0.6897	Anexa periódico oficial con modelo estatal de marco integrado de control interno.	
1.13d		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
1.14		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
1.15	X		A	0.6897	Anexa manual de organización.	
1.16	X		A	0.6897	Anexa Manual de lineamientos de Oficialía	
1.17	X		B	0.3448	Anexa descripción del área de puesto. No anexa catálogo.	
1.18	X		A	0.6897	Anexa Manual de lineamientos de Oficialía mayor.	
1.19	X		C	0.0000	Evidencia no concuerda.	
1.20	X		B	0.3448	Anexa encuesta. No anexa la evidencia anual.	
1.21		X	C	0.0000	No presenta evidencia.	
<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>			<b>6.67</b>			
2.1	X		A	1.1111	Anexa matriz de indicadores.	
2.2	X		A	1.1111	Anexa ficha de indicadores de resultados.	
2.3	X		B	0.5556	Anexa ficha de indicadores de resultados. No todos los indicadores establecen metas cuantitativas.	
2.4	X		A	1.1111	Anexa ficha de indicadores de resultados.	
2.5	X		B	0.5556	Anexa ficha de indicadores de resultados. No anexa la presupuestación y asignación de los recursos.	

CUENTA PÚBLICA: 2017					
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL					
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO					
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada		Entidad Fiscalizada		
	Sí	No	Evaluación	Comentarios / Observaciones	
2.6	X		B	0.5556	Anexa matriz de indicador de resultados. No anexa difusión a los titulares o encargados.
2.7	X		B	0.5556	Anexa acta de designación de enlace. No especifica que exista un comité.
2.7a	X		C	0.0000	No presenta evidencia.
2.7b	X		C	0.0000	No presenta evidencia.
2.7c	X		C	0.0000	No presenta evidencia.
2.7d	X		C	0.0000	No presenta evidencia.
2.7e	X		C	0.0000	No presenta evidencia.
2.7f	X		C	0.0000	No presenta evidencia.
2.7g	X		C	0.0000	No presenta evidencia.
2.8	X		A	1.1111	Anexa evaluación de riesgos.
2.9		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
2.10	X		C	0.0000	Evidencia no concuerda.
2.10a	X		C	0.0000	Evidencia no concuerda.
<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>			<b>9.29</b>		
3.1	X		A	1.4286	Anexa programa de trabajo de control interno.





CUENTA PÚBLICA: 2017					
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL					
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO					
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada				
	SI	No	Evaluación		Comentarios / Observaciones
3.2		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.3	X		A	1.4286	Anexa Manual de lineamientos de Oficialía mayor.
3.4	X		A	1.4286	Anexa oficio de bitácora y oficio de resguardo de bienes.
3.5		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.6	X		A	1.4286	Anexa movimientos de personal (Altas, bajas, incrementos), manual de lineamientos.
3.7		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.8	X		A	1.4286	Anexa asignación de espacios y resguardo de bienes.
3.9	X		C	0.0000	No presenta evidencia.
3.10		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.11	X		B	0.7143	Anexa sistemas de operación. No anexa licencias. No anexa programa de adquisiciones.
3.12	X		A	1.4286	Anexa Manual de lineamientos de Oficialía mayor.
3.13		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
3.14		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>					
4.1	X		A	0.8696	Anexa manual de procedimientos y procesos.
4.2	X		A	0.8696	Anexa matriz de indicador de resultados y ficha de indicador de resultados.



CUENTA PÚBLICA: 2017					
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL					
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO					
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada				
	Sí	No	Evaluación	Comentarios / Observaciones	
4.3a		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3b		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3c	X		A	0.8696	Anexa nombramiento del comité de transparencia.
4.3d	X		C	0.0000	No presenta evidencia.
4.3e		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.4	X		A	0.8696	Anexa periódico oficial con modelo estatal de marco integrado de control interno.
4.5		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6a		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6b		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6c		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6d		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6e		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6f		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6g		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6h		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6i		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6j		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.6k		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.7		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.8		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
4.9	X		B	0.4348	Anexa control presupuestal. No anexa totalidad de la petición.
<b>SUPERVISIÓN</b>			<b>6.00</b>		
5.1	X		A	4.0000	Anexa reporte de control presupuestal y evaluación de 4to semestre.




OFICINA GENERAL DE CONTABILIDAD  
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

620  
JARS

CUENTA PÚBLICA: 2017					
ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL					
EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO CON BASE EN EL MARCO INTEGRAL DE CONTROL INTERNO					
Componente / Pregunta	Entidad Fiscalizada				
	Sí	No	Evaluación	Comentarios / Observaciones	
5.2 Si la respuesta a la pregunta 5.1., es afirmativa, mencione si se elabora un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación. En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione el cargo del servidor público que autoriza dicho programa y área de adscripción.		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.3 Si la respuesta a la pregunta 5.2., es afirmativa indique si se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.4 ¿La institución cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos de actuación, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de Control Interno y de las deficiencias identificadas, al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento? Mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.		X	C	0.0000	No presenta evidencia.
5.5 ¿Las acciones de seguimiento y de mejora continua son implementadas a los resultados de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control?	X		B	2.0000	Anexa informe y solvatación de auditoría No anexa la implementación de los resultados.
<b>TOTAL GLOBAL</b>				<b>32</b>	

EVALUACIÓN	
VALOR	RANGO
A	ALTO
B	MEDIO
C	BAJO

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

**I. "EVALUACIÓN DEL DISEÑO DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO**

<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>
<b>COMPONENTE 1.6</b>
¿La institución solicita por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Ética y el de Conducta?
<b>OBSERVACIÓN</b>
No presenta evidencia.
<b>SOLVENTACIÓN</b>
Con fecha 22 de mayo de 2018 se instaló el "COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS" de la SEGUOT, mismo que emitirá el Código de Conducta de la SEGUOT así como su Reglamento, en el que incluirá entre sus actividades la elaboración del siguiente documento:
a) Nombre del documento <b>Aceptación del Cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta</b>



OSFAGS  
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

*[Handwritten signature]*

b) Fecha de emisión o de última actualización

**Se definirá una vez que se haya publicado el Reglamento del Código de Conducta de la SEGUOT.**

c) Nombre y cargo de quién autoriza

**Ing. Armando Roque Cruz**

d) Periodicidad con la que se solicita

- **Dentro del primer mes de la fecha de ingreso del personal.**
- **Una vez cada año a manera de reforzamiento.**

**EVIDENCIA**

- Copia digital del ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.
- Copia de correo electrónico enviado a la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés solicitando considerar las actividades enlistadas dentro del Reglamento del Código de Conducta que será expedido, con la finalidad de solventar la presente observación.

**AMBIENTE DE CONTROL**

**COMPONENTE 1.7**

¿En la institución existe un procedimiento o mecanismo para evaluar el conocimiento y el cumplimiento de los principios del código de ética y de las normas del código de conducta por parte del personal?

**OBSERVACIÓN**

No presenta evidencia.

**SOLVENTACIÓN**

Con fecha 22 de mayo de 2018 se instaló el "COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS" de la SEGUOT, mismo que emitirá el Código de Conducta de la SEGUOT así como su Reglamento, en el que incluirá entre sus actividades la elaboración del siguiente documento:

a) Nombre del procedimiento o mecanismo

**Evaluación del conocimiento y cumplimiento de los Códigos de Ética y de Conducta**

b) Fecha de emisión o de última actualización

**Se definirá una vez que se haya publicado el Reglamento del Código de Conducta de la SEGUOT.**

c) Periodicidad con que se realiza dicha evaluación

- **Al tercer mes de la fecha de ingreso del personal.**



<ul style="list-style-type: none"> <li>• <b>Una vez cada año a manera de reforzamiento.</b></li> </ul> <p>d) Nombre y cargo de quién autorizó <b>Ing. Armando Roque Cruz</b></p>
<b>EVIDENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia digital del ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.</li> <li>- Copia de correo electrónico enviado a la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés solicitando considerar las actividades enlistadas dentro del Reglamento del Código de Conducta que será expedido, con la finalidad de solventar la presente observación.</li> </ul>

<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>
<b>COMPONENTE 1.8</b>
¿Se tiene establecido un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, diferente al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente?
<b>OBSERVACIÓN</b>
No presenta evidencia.
<b>SOLVENTACIÓN</b>
<p>Con fecha 22 de mayo de 2018 se instaló el "COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS" de la SEGUOT, mismo que emitirá el Código de Conducta de la SEGUOT así como su Reglamento, en el que incluirá entre sus actividades la elaboración del siguiente documento:</p> <p>En caso de que su respuesta sea afirmativa conteste lo siguiente:</p> <p>a) Nombre del procedimiento <b>Violaciones a los valores éticos y normas de conducta.</b></p> <p>b) Fecha de emisión o de última actualización <b>Se definirá una vez que se haya publicado el Reglamento del Código de Conducta de la SEGUOT.</b></p> <p>c) Nombre y cargo de quién autorizó <b>Ing. Armando Roque Cruz</b></p>
<b>EVIDENCIA</b>

- Copia digital del ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.
- Copia de correo electrónico enviado a la Secretaría Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés solicitando considerar las actividades enlistadas dentro del Reglamento del Código de Conducta que será expedido, con la finalidad de solventar la presente observación.

**AMBIENTE DE CONTROL**

**COMPONENTE 1.9**

¿En la institución existen medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta, diferentes al establecido por la Contraloría Interna, Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente?

**OBSERVACIÓN**

No anexa evidencia de los estados que guardan.

**SOLVENTACIÓN**

Como evidencia se adjunta el ACTA ADMINISTRATIVA DE HECHOS instruida por el Director General de Administración e Innovación, dirigida al C. Salvador de Anda Casillas con fecha 29 de septiembre de 2017, en la misma se menciona al final el estado que guarda la situación documentada, así mismo, se agregó al expediente personal del trabajador.

**EVIDENCIA**

- Acta administrativa de Hechos de fecha 29 de septiembre de 2017.

**AMBIENTE DE CONTROL**

**COMPONENTE 1.10a**

¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución?  
Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Ética e Integridad.

**OBSERVACIÓN**

No presenta evidencia.

<b>SOLVENTACIÓN</b>
<i>Con fecha 22 de mayo de 2018 se instaló el "COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS".</i>
<b>EVIDENCIA</b>
- <i>Copia digital del ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.</i>

<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>
<b>COMPONENTE 1.10b</b>
<i>¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Auditoría Interna.</i>
<b>OBSERVACIÓN</b>
<i>No presenta evidencia.</i>
<b>SOLVENTACIÓN</b>
<i>La respuesta a la presente pregunta se considera como "NO APLICA" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de las atribuciones relacionadas con las Auditorías Internas.</i>
<i>Lo anterior de conformidad con el Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente.</i>
<b>EVIDENCIA</b>
- <i>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 27 de octubre de 2017.</i>

<b>COMPONENTE 1.10d</b>
<i>¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Administración de Riesgos.</i>
<b>OBSERVACIÓN</b>
<i>No presenta evidencia.</i>
<b>SOLVENTACIÓN</b>

En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333 no se adjuntó evidencia de la instalación específica de un Comité de Control Interno; no obstante, se adjuntaron las MINUTAS DE REUNIONES DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL en las que fueron designados los Enlaces de Control Interno y de Administración de Riesgos así como los Vocales de cada una de las Unidades Administrativas de la SEGUOT, quienes deben llevar a cabo el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.

**EVIDENCIA**

- Minutas de Reuniones de Control Interno Institucional.
- (Normatividad) Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.
- (Normatividad) Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal.

**AMBIENTE DE CONTROL**

**COMPONENTE 1.10e**

¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del Comité de Control y Desempeño Institucional.

**OBSERVACIÓN**

No presenta evidencia.

**SOLVENTACIÓN**

En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO"; no obstante, se corrige dicha respuesta como "SÍ" toda vez que la evaluación del desempeño institucional se lleva a cabo mediante el "SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDE)"

Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN IV DE LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO, Artículos 76 al 82, del Manual de Lineamientos de Capital Humano.

**EVIDENCIA**

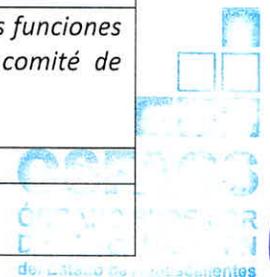
- Manual de Lineamientos de Capital Humano, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 15 de agosto de 2016.

**COMPONENTE 1.10f**

¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Adquisiciones.

**OBSERVACIÓN**

No presenta evidencia.

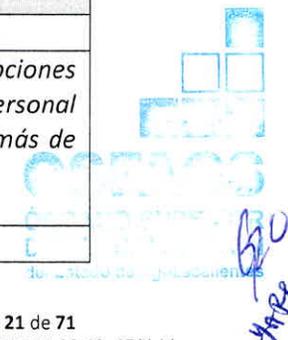


*Go  
Mares*

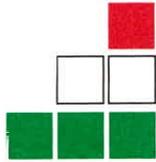
<p><b>SOLVENTACIÓN</b></p> <p><i>La respuesta a la presente pregunta se considera como "NO APLICA" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de las atribuciones relacionadas con el Comité de Adquisiciones.</i></p> <p><i>Lo anterior de conformidad con el CAPÍTULO PRIMERO: DE LAS ATRIBUCIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, Artículo 12, fracción IV, así como el CAPÍTULO SEGUNDO: DE LA INTEGRACIÓN, SESIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ, Artículos 14 AL 21, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.</i></p>
<p><b>EVIDENCIA</b></p> <p>- <i>Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 23 de marzo de 2015 y última reforma de fecha 16 de abril de 2018.</i></p>
<p><b>AMBIENTE DE CONTROL</b></p>
<p><b>COMPONENTE 1.10g</b></p> <p><i>¿Se tienen establecidos Comités para el tratamiento de asuntos relacionados con las funciones operativas de la institución? Si su respuesta es afirmativa, indicar si se habla del comité de Obras Públicas.</i></p>
<p><b>OBSERVACIÓN</b></p> <p><i>No presenta evidencia.</i></p>
<p><b>SOLVENTACIÓN</b></p> <p><i>La respuesta a la presente pregunta se considera como "NO APLICA" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de las atribuciones relacionadas con el Comité de Control Interno en materia de Obras Públicas.</i></p> <p><i>Lo anterior de conformidad con el Artículo 2, fracción X, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes vigente.</i></p>
<p><b>EVIDENCIA</b></p> <p>- <i>Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 25 de agosto de 2003 y última reforma de fecha 03 de julio de 2017.</i></p>
<p><b>AMBIENTE DE CONTROL</b></p>
<p><b>COMPONENTE 1.13d</b></p> <p><i>Indique si existe ordenamiento donde establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de Armonización Contable.</i></p>

<b>OBSERVACIÓN</b>
No presenta evidencia.
<b>SOLVENTACIÓN</b>
La respuesta a la presente pregunta se considera como "NO APLICA" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Secretaría de Finanzas del Estado para el cumplimiento de las atribuciones relacionadas con la Contabilidad Gubernamental en materia contable y financiera.
Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN TERCERA: LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Artículo 34, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente.
<b>EVIDENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 27 de octubre de 2017.</li> <li>- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2008 y última reforma de fecha 30 de enero de 2018.</li> </ul>
<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>
<b>COMPONENTE 1.14</b>
¿La institución cuenta con algún documento (lineamiento, manual, norma, oficio o circular) en el que se establezcan las líneas de comunicación e información entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de publicación o emisión, fecha de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.
<b>OBSERVACIÓN</b>
No presenta evidencia.
<b>SOLVENTACIÓN</b>
Mediante oficio emitido por parte del Secretario de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, se darán a conocer al personal adscrito a la SEGUOT, las líneas de comunicación entre los funcionarios superiores y sus subordinados de las áreas o unidades administrativas.
<b>EVIDENCIA</b>
- Se anexa Programa de Compromisos SEGUOT para solventación de Auditoría 2017.

<b>AMBIENTE DE CONTROL</b>
<b>COMPONENTE 1.17</b>
¿La institución cuenta con un catálogo de puestos que incluya los perfiles y descripciones de puestos, que defina la autoridad y responsabilidad, delimite facultades entre el personal que autoriza, ejecuta, vigila, evalúa, y registra las transacciones, evitando que dos o más de éstas se concentren en una misma persona?
<b>OBSERVACIÓN</b>



Handwritten signature and stamp in blue ink, including the text 'ESTADO DE AGUASCALIENTES' and 'SECRETARÍA DE FINANZAS'.



**OSFAGS**

ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN

ESTADO DE AGUASCALIENTES



H. CONGRESO DEL ESTADO  
Comisión de Vigilancia

Anexa descripción del área de puesto. No anexa catálogo.

**SOLVENTACIÓN**

El catálogo de Puestos que establece la clasificación e identificación de los cargos, puestos y niveles que integran la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal es competencia de la Coordinación General de Capital Humano.

Debido a lo anterior, en la presente solventación se anexan como complemento además de las descripciones de puestos, el Manual de Lineamientos de Capital Humano, así como el Tabulador Salarial y la Plantilla de Personal correspondiente a SEGUOT, emitidos y proporcionados por la Coordinación General de Capital Humano, de la entonces Oficialía Mayor.

Lo anterior de conformidad con el CAPÍTULO V ASPIRANTES A LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL, SECCIÓN I: DE LA PLANEACIÓN DE CAPITAL HUMANO, Artículo 10 del Manual de Lineamientos de Capital Humano vigente.

**EVIDENCIA**

- Descripciones de Puestos SEGUOT 2017.
- Manual de Lineamientos de Capital Humano, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 15 de agosto de 2016.
- Tabulador Salarial SEGUOT 2017.
- Plantilla de Personal SEGUOT 2017.

**AMBIENTE DE CONTROL**

**COMPONENTE 1.19**

¿Las funciones y operaciones se realizan con personal que cumple el perfil conforme a las descripciones de puestos y normatividad aplicable?

**OBSERVACIÓN**

Evidencia no concuerda.

**SOLVENTACIÓN**

En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, se proporcionó como evidencia solamente las Descripciones de los Puestos de Subsecretario, Director de Supervisión y Verificación y Jefe del Departamento de Diseño, así como el Manual de Organización, por lo que en la presente solventación se complementa la evidencia de la información solicitada.

**EVIDENCIA**

- Manual de Organización SEGUOT.
- Manual de Procesos y procedimientos SEGUOT.



- *Descripciones de Puestos SEGUOT 2017.*
- *Información curricular de los(as) servidores(as) públicas(os), Artículo 55, Fracción XVII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios. Archivo correspondiente al cuarto trimestre 2017, publicado en la Plataforma Estatal de Transparencia.*

**COMPONENTE 1.20**

*Aplican por lo menos una vez en el ejercicio fiscal, encuestas de clima organizacional, identificando áreas de oportunidad, así como su evaluación y seguimiento.*

**OBSERVACIÓN**

*Anexa encuesta. No anexa la evidencia anual.*

**SOLVENTACIÓN**

*En la evidencia de la presente solventación se anexan las encuestas aplicadas en 2017; no obstante, no se les realizó evaluación y seguimiento, por lo que para 2018 se realizará la encuesta y se analizarán los resultados que se obtengan; así mismo, en seguimiento a ello se implementarán las acciones de mejora pertinentes.*

**EVIDENCIA**

- *Encuestas aplicadas en 2017.*
- *Se anexa Programa de Compromisos SEGUOT para solventación de Auditoría 2017.*

**AMBIENTE DE CONTROL**

**COMPONENTE 1.21**

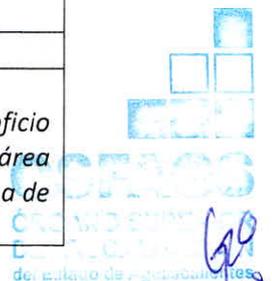
*¿La institución cuenta con un área específica que sea la responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno? En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione, nombre del área responsable de coordinar, número de personal asignado al área, cargo del Titular del área y cargo del superior jerárquico del área.*

**OBSERVACIÓN**

*No presenta evidencia.*

**SOLVENTACIÓN**

*En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO" toda vez que el área específica con que cuenta la SEGUOT como responsable de coordinar las actividades del Sistema de Control Interno se lleva a cabo de la siguiente manera:*



*Handwritten signature/initials in blue ink.*

a) Nombre del área responsable de coordinar:  
**Dirección General de Administración e Innovación.**

b) Número de personal asignado al área:  
**11 personas.**

c) Cargo del Titular del Área  
**Director General de Administración e Innovación**

**Quien se designa como Coordinador de Control Interno con apoyo del Enlace de Control Interno y Enlace de Administración de Riesgos, así como vocales adscritos a cada una de las unidades administrativas de la SEGUOT.**

d) Cargo del superior jerárquico del Área  
**Secretario de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial.**

Er complemento a lo anterior, se informa que con fecha 02 de agosto de 2018, se presentó ante la Secretaría de Administración del Estado el proyecto de creación de la JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS, CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, misma que considera el apoyo de 2 analistas: ANALISTA DE CONTROL INTERNO y ANALISTA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, en el que se da a conocer el objetivo de la creación de dichos puestos para el fortalecimiento del Control Interno de la Secretaría.

#### **EVIDENCIA**

- Minutas de Reunión de Control Interno Institucional, en las que consta la designación de los integrantes.
- Oficio 2018 009-2395 presentado ante SAE.

#### **EVALUACIÓN DE RIESGOS**

##### **COMPONENTE 2.3**

Respecto de los indicadores seleccionados en la pregunta anterior, ¿La institución estableció metas cuantitativas?

#### **OBSERVACIÓN**

Anexa fichas de indicadores de resultados. No todos los indicadores establecen metas cuantitativas.

#### **SOLVENTACIÓN**

Conforme a las atribuciones que la SECCIÓN DÉCIMA TERCERA de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes confiere a la Coordinación General de

Planeación y Proyectos (CPLAP), durante el ejercicio de 2018 ha dado seguimiento a las Fichas del indicador de Desempeño (FID) de las Dependencias del Gobierno del Estado, solicitando entre otras, las correcciones aplicables a la cuantificación de las metas que esta Dependencia ha establecido.

**EVIDENCIA**

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 27 de octubre de 2017.
- Fichas del Indicador de Desempeño de la SEGUOT aplicables al ejercicio 2018, publicadas en la página de CPLAP: [http://www.aguascalientes.gob.mx/ceplap/sed/Evl\\_Dep.asp?id=9](http://www.aguascalientes.gob.mx/ceplap/sed/Evl_Dep.asp?id=9)

**COMPONENTE 2.5**

¿La programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos? Si la respuesta es afirmativa mencionar el nombre del documento soporte, la fecha de emisión y de su última actualización y nombre y cargo de quien lo autoriza.

**OBSERVACIÓN**

Anexa fichas de indicadores de resultados. No anexa la presupuestación y asignación de los recursos.

**SOLVENTACIÓN**

Se anexa la presupuestación y asignación de los recursos a la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial correspondientes al ejercicio 2017.

**EVIDENCIA**

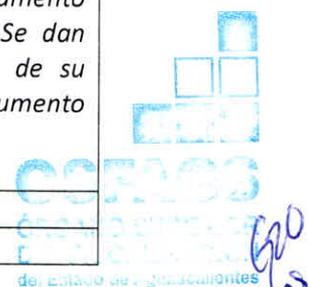
- Artículos 63 y 104 del Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes, para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 31 de diciembre de 2016.

**EVALUACIÓN DE RIESGOS**

**COMPONENTE 2.6**

Los objetivos establecidos por la institución en su Plan o Programa Estratégico o documento análogo, así como los objetivos específicos de las unidades o áreas administrativas, ¿Se dan a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento? En caso de que su respuesta sea afirmativa, menciona nombre del documento soporte, fecha de emisión o de última actualización, nombre y cargo de quién autorizó.

**OBSERVACIÓN**



CC FISCOS  
ESTADO DE AGUASCALIENTES  
del Estado de Aguascalientes

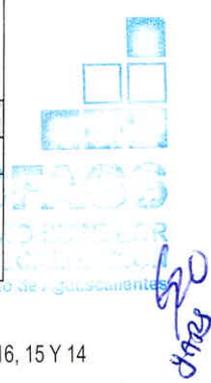
620  
4125

<i>Anexa matriz de indicador de resultados. No anexa difusión a los titulares o encargados.</i>
<b>SOLVENTACIÓN</b>
<i>Se considera que los objetivos planteados en la presente pregunta se dan a conocer a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento en el momento en el que se solicita que sean firmadas para su posterior envío a la COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN Y PROYECTOS para su publicación en la página web correspondiente, por lo que se vuelve a adjuntar como evidencia la Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) debido a que cuenta con las firmas de conocimiento correspondientes.</i>
<b>EVIDENCIA</b>
- <i>Matriz de Indicadores para Resultado (MIR) SEGUOT 2017.</i>

<b>COMPONENTE 2.7</b>
<i>En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido?</i>
<b>OBSERVACIÓN</b>
<i>Anexa acta de designación de enlace. No especifica que exista un comité.</i>
<b>SOLVENTACIÓN</b>
<i>En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333 no se adjuntó evidencia de la instalación específica de un Comité de Control Interno; no obstante, se adjuntaron las MINUTAS DE REUNIONES DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL en las que fueron designados los Enlaces de Control Interno y de Administración de Riesgos así como los Vocales de cada una de las Unidades Administrativas de la SEGUOT, siendo esta unidad la responsable de llevar a cabo el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Control Interno.</i>
<b>EVIDENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Minutas de Reuniones de Control Interno Institucional.</i></li> <li>- <i>(Normatividad) Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.</i></li> <li>- <i>(Normatividad) Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal.</i></li> </ul>

**EVALUACIÓN DE RIESGOS**

<b>COMPONENTE 2.7a</b>
<i>En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Está integrado por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, así como</i>



Handwritten signature and stamp in blue ink, including the OSFAGS logo and text.

<i>por el Titular de la Controlaría Interna, Órgano Interno de Control o Instancia de Control Interno correspondiente?</i>
<b>OBSERVACIÓN</b>
<i>Anexa acta de designación de enlace. No especifica que exista un comité.</i>
<b>SOLVENTACIÓN</b>
<i>En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333 no se adjuntó evidencia de la instalación específica de un Comité de Control Interno; no obstante, se adjuntaron las MINUTAS DE REUNIONES DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL en las que fueron designados los Enlaces de Control Interno y de Administración de Riesgos así como los Vocales de cada una de las Unidades Administrativas de la SEGUOT, siendo esta unidad la responsable de llevar a cabo el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Control Interno.</i>
<b>EVIDENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Minutas de Reuniones de Control Interno Institucional.</i></li> <li>- <i>(Normatividad) Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.</i></li> <li>- <i>(Normatividad) Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal.</i></li> </ul>

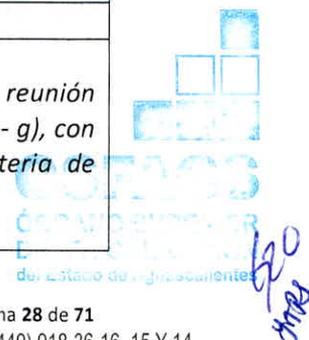
<b>COMPONENTE 2.7b</b>
<i>En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione ¿Su funcionamiento está regulado formalmente, mediante normas, reglas o lineamientos de operación?</i>
<b>OBSERVACIÓN</b>
<i>No presenta evidencia.</i>
<b>SOLVENTACIÓN</b>
<i>En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333 no se adjuntó evidencia de la instalación específica de un Comité de Control Interno; no obstante, se adjuntaron las MINUTAS DE REUNIONES DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL en las que fueron designados los Enlaces de Control Interno y de Administración de Riesgos así como los Vocales de cada una de las Unidades Administrativas de la SEGUOT, siendo esta unidad la responsable de llevar a cabo el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Control Interno.</i>
<b>EVIDENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Minutas de Reuniones de Control Interno Institucional.</i></li> <li>- <i>(Normatividad) Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.</i></li> <li>- <i>(Normatividad) Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal.</i></li> </ul>



Handwritten signature and stamp in blue ink, including the text "ESTADO DE AGUASCALIENTES" and "Comisión de Vigilancia".

<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>
<b>COMPONENTE 2.7c</b>
<i>En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, ¿Propone la política y la estrategia para la administración de riesgos en la institución?</i>
<b>OBSERVACIÓN</b>
<i>No presenta evidencia.</i>
<b>SOLVENTACIÓN</b>
<i>Los integrantes de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos realizarán una reunión trimestral en la que se llevarán cabo las acciones establecidas en el numeral 2.7, incisos a) - g), con la finalidad de establecer los acuerdos y dar el seguimiento correspondiente en materia de Administración de Riesgos.</i>
<b>EVIDENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se anexa Programa de Compromisos SEGUOT para solventación de Auditoría 2017.</li> <li>- Las Minutas de reunión trimestral, acuerdos y seguimiento que se generen con motivo de las reuniones de trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos.</li> </ul>

<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>
<b>COMPONENTE 2.7d</b>
<i>En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Promueve una cultura de riesgos y la capacitación necesaria en esta materia?</i>
<b>OBSERVACIÓN</b>
<i>No presenta evidencia.</i>
<b>SOLVENTACIÓN</b>
<i>Los integrantes de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos realizarán una reunión trimestral en la que se llevarán cabo las acciones establecidas en el numeral 2.7, incisos a) - g), con la finalidad de establecer los acuerdos y dar el seguimiento correspondiente en materia de Administración de Riesgos.</i>



ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Comisión de Vigilancia

20  
CMR

<b>EVIDENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se anexa Programa de Compromisos SEGUOT para solventación de Auditoría 2017.</li> <li>- Las Minutas de reunión trimestral, acuerdos y seguimiento que se generen con motivo de las reuniones de trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos.</li> </ul>
<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>
<b>COMPONENTE 2.7e</b>
En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Establece la política de riesgos de la Institución?
<b>OBSERVACIÓN</b>
No presenta evidencia.
<b>SOLVENTACIÓN</b>
Los integrantes de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos realizarán una reunión trimestral en la que se llevarán cabo las acciones establecidas en el numeral 2.7, incisos a) - g), con la finalidad de establecer los acuerdos y dar el seguimiento correspondiente en materia de Administración de Riesgos.
<b>EVIDENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se anexa Programa de Compromisos SEGUOT para solventación de Auditoría 2017.</li> <li>- Las Minutas de reunión trimestral, acuerdos y seguimiento que se generen con motivo de las reuniones de trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos.</li> </ul>

<b>EVALUACIÓN DE RIESGOS</b>
<b>COMPONENTE 2.7f</b>
En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Conoce los riesgos y toma decisiones sobre la respuesta a los mismos?
<b>OBSERVACIÓN</b>
No presenta evidencia.
<b>SOLVENTACIÓN</b>



COLEGIO DE AGUASCALIENTES  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

Handwritten signature and initials in blue ink.

Los integrantes de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos realizarán una reunión trimestral en la que se llevarán cabo las acciones establecidas en el numeral 2.7, incisos a) - g), con la finalidad de establecer los acuerdos y dar el seguimiento correspondiente en materia de Administración de Riesgos.

**EVIDENCIA**

- Se anexa Programa de Compromisos SEGUOT para solventación de Auditoría 2017.
- Las Minutas de reunión trimestral, acuerdos y seguimiento que se generen con motivo de las reuniones de trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos.

**EVALUACIÓN DE RIESGOS**

**COMPONENTE 2.7g**

En la institución ¿existe un Comité de Administración de Riesgos formalmente establecido? En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, ¿Aprueba las políticas y metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos?

En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione el nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.

**OBSERVACIÓN**

No presenta evidencia.

**SOLVENTACIÓN**

Los integrantes de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos realizarán una reunión trimestral en la que se llevarán cabo las acciones establecidas en el numeral 2.7, incisos a) - g), con la finalidad de establecer los acuerdos y dar el seguimiento correspondiente en materia de Administración de Riesgos.

**EVIDENCIA**

- Se anexa Programa de Compromisos SEGUOT para solventación de Auditoría 2017.
- Las Minutas de reunión trimestral, acuerdos y seguimiento que se generen con motivo de las reuniones de trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos.

**EVALUACIÓN DE RIESGOS**

**COMPONENTE 2.9**



*Handwritten signature in blue ink.*

*La Institución, en su caso, con el apoyo de las instancias especializadas (Comité de Ética, Comité de Riesgos, etc.), ¿identifica, analiza y da respuesta a los posibles riesgos de actos de corrupción y contrarios a la integridad en los procesos que lleva a cabo?*

**OBSERVACIÓN**

*No presenta evidencia.*

**SOLVENTACIÓN**

*Con fecha 22 de mayo de 2018 se instaló el "COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS" de la SEGUOT, mismo que emitirá el Código de Conducta de la SEGUOT así como su Reglamento, en el que incluirá entre sus actividades la identificación, análisis y respuesta a los posibles riesgos de actos de corrupción y contrarios a la integridad en los procesos que lleva a cabo la Secretaría.*

*a) Nombre del documento*  
**Reglamento del Código de Conducta de la SEGUOT.**

*b) Fecha de emisión o de última actualización*  
**Se definirá una vez que se haya publicado el Reglamento del Código de Conducta de la SEGUOT.**

*c) Nombre y cargo de quién autoriza*  
**Ing. Armando Roque Cruz**

**EVIDENCIA**

- *Copia digital del ACTA DE INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA Y PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS.*
- *Copia de correo electrónico enviado a la Secretaria Ejecutiva del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés solicitando considerar las actividades enlistadas dentro del Reglamento del Código de Conducta que será expedido, con la finalidad de solventar la presente observación.*

**EVALUACIÓN DE RIESGOS**

**COMPONENTE 2.10**

*¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (Informes de riesgos, programa de trabajo, etc.)*

**OBSERVACIÓN**

*Evidencia no concuerda.*

**SOLVENTACIÓN**



*Handwritten signature and initials*

En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333 con respecto a la presente pregunta, solamente se adjuntaron como evidencias las Matrices de Administración de Riesgos 2016 y 2017, por lo que a manera de complemento en la presente solventación se adjuntan los oficios en los que fue remitida dicha información a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, así como los Programas de Trabajo correspondientes.

**EVIDENCIA**

- Oficio 2016 006-0110 de fecha 9 de noviembre de 2016 con anexos (Matriz de Administración de Riesgos y Programa de Trabajo).
- Oficio 2017 006-0060 de fecha 31 de mayo de 2017 con anexos (Matriz de Administración de Riesgos y Programa de Trabajo).

**EVALUACIÓN DE RIESGOS**

**COMPONENTE 2.10a**

¿Informa a alguna instancia sobre la situación de los riesgos y su administración? (Informes de riesgos, programa de trabajo, etc.) En caso de que su respuesta sea afirmativa seleccione la instancia: Órgano de gobierno (administración pública paraestatal), Titular de la Institución, Instancia de Auditoría correspondiente, Contraloría Interna u Órgano Interno de Control o instancia de control interno correspondiente, Otro (especifique).

**OBSERVACIÓN**

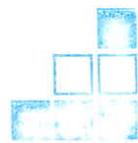
Evidencia no concuerda.

**SOLVENTACIÓN**

En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333 con respecto a la presente pregunta, solamente se adjuntaron como evidencias las Matrices de Administración de Riesgos 2016 y 2017, por lo que a manera de complemento en la presente solventación se adjuntan los oficios en los que fue remitida dicha información a la Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas, así como los Programas de Trabajo correspondientes.

**EVIDENCIA**

- Oficio 2016 006-0110 de fecha 9 de noviembre de 2016 con anexos (Matriz de Administración de Riesgos y Programa de Trabajo).
- Oficio 2017 006-0060 de fecha 31 de mayo de 2017 con anexos (Matriz de Administración de Riesgos y Programa de Trabajo).

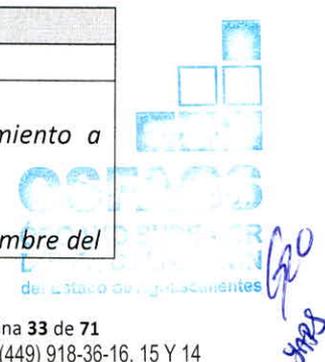


OSFAGS  
 ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

*[Handwritten signature]*

<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>
<b>COMPONENTE 3.2</b>
<i>Indique si en el reglamento interno o manual general de organización de la institución ¿se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas, que son responsables de los procesos mencionados en la pregunta 3.1 por los que se da cumplimiento o los objetivos y metas institucionales?</i>
<b>OBSERVACIÓN</b>
<i>No presenta evidencia.</i>
<b>SOLVENTACIÓN</b>
<i>Se adjunta Manual de Organización de SEGUOT en el que se establecen las atribuciones del personal de las unidades administrativas que contribuyen con el cumplimiento de los procesos sustantivos y adjetivos de la Secretaría; así mismo, en el numeral 1.4.2, fracción XI, se establece la atribución del encargado de coordinar las actividades establecidas por la Contraloría del Estado y el Órgano Superior de Fiscalización en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.</i>
<i>Er complemento a lo anterior, se informa que con fecha 02 de agosto de 2018, se presentó ante la Secretaría de Administración del Estado el proyecto de creación de la JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE PROCESOS, CONTROL INTERNO Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, misma que ccnsidera el apoyo de 2 analistas: ANALISTA DE CONTROL INTERNO y ANALISTA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, en el que se da a conocer el objetivo de la creación de dichos puestos para el fortalecimiento del Control Interno de la Secretaría, mismo que en caso de ser aprobado será ccnsiderado en la siguiente actualización del Manual de Organización de la SEGUOT, así como en el Manual de Procesos y Procedimientos.</i>
<b>EVIDENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Manual de Organización de SEGUOT con fecha de vigencia a partir de agosto 2018.</li> <li>- Oficio 2018 009-2395 presentado ante SAE.</li> </ul>

<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>
<b>COMPONENTE 3.5</b>
<i>¿La institución cuenta con un órgano de gobierno o similar que analice y de seguimiento a la administración de riesgos, a las auditorías internas y externas?</i>
<i>En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del Órgano de gobierno o similar y nombre del</i>



<i>responsable del seguimiento.</i>
<b>OBSERVACIÓN</b>
<i>No presenta evidencia.</i>
<b>SOLVENTACIÓN</b>
<i>Er. la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333 no se adjuntó evidencia de la instalación específica de un órgano de gobierno o similar que analice y de seguimiento a la administración de riesgos, a las auditorías internas y externas; no obstante, en la presente solventación se adjuntan las MINUTAS DE REUNIONES DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL en las que fueron designados los Enlaces de Cctral Interno y de Administración de Riesgos así como los Vocales de cada una de las Unidades Administrativas de la SEGUOT, quienes deben llevar a cabo el cumplimiento de la normatividad establecida en materia de Control Interno y Administración de Riesgos.</i>
<b>EVIDENCIA</b>
<i>- Minutas de Reuniones de Control Interno Institucional.</i>

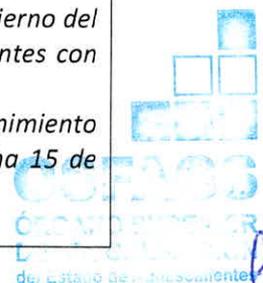
<b>COMPONENTE 3.7</b>
<i>Derivado de los indicadores que miden los avances y resultados del cumplimiento de los objetivos y metas institucionales ¿Se analizan las causas de las variaciones?</i>
<b>OBSERVACIÓN</b>
<i>Nc presenta evidencia.</i>
<b>SOLVENTACIÓN</b>
<i>Los integrantes de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos realizarán una reunión trimestral en la que se analizarán las causas de las variaciones de los resultados de los indicadores que miden los avances y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, con la finalidad de establecer acuerdos que permitan mejorar las desviaciones identificadas.</i>
<b>EVIDENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Se anexa Programa de Compromisos SEGUOT para solventación de Auditoría 2017.</i></li> <li>- <i>Las Minutas de reunión trimestral, acuerdos y seguimiento que se generen con motivo de las reuniones de trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos.</i></li> </ul>



OSFAGS  
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

*[Handwritten signature]*

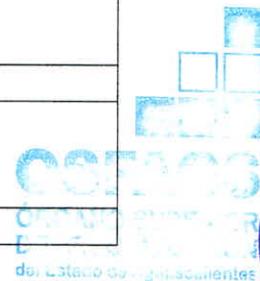
<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>
<p><b>COMPONENTE 3.9</b></p> <p><i>¿Indique si la institución tiene sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades de operación, financieras o administrativas?</i></p> <p><i>En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione, nombre de los sistemas informáticos y nombre de los procesos que apoyan.</i></p>
<p><b>OBSERVACIÓN</b></p> <p><i>No presenta evidencia.</i></p>
<p><b>SOLVENTACIÓN</b></p> <p><i>En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, no se adjuntaron reportes de inventario de sistemas, licencias y contratos.</i></p> <p><b>INVENTARIO DE SISTEMAS:</b> <i>En la presente solventación se adjunta el Inventario de Sistemas y Aplicaciones WEB SEGUOT 2017.</i></p> <p><b>CONTRATOS:</b> <i>Toda vez que SEGUOT pertenece a Gobierno Central, dicho control lo lleva la Dirección General Jurídica de la Oficialía Mayor (actualmente Secretaría de Administración), conforme al Artículo 1 del Manual de Lineamientos de dicha unidad administrativa.</i></p> <p><b>LICENCIAS:</b> <i>De igual manera debido a que SEGUOT pertenece a Gobierno Central, dicho control lo lleva la Dirección General de Proyectos de Tecnologías de Información adscrita a la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor (actualmente Secretaría de Administración), conforme al Artículo 15 del Manual de Lineamientos de Tecnologías de la Información para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas.</i></p>
<p><b>EVIDENCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Inventario de Sistemas y Aplicaciones WEB SEGUOT 2017.</i></li> <li>- <i>Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 15 de agosto de 2016.</i></li> <li>- <i>Manual de Lineamientos de Tecnologías de la Información para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 15 de agosto de 2016.</i></li> </ul>



*620 ymas*

<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>
<b>COMPONENTE 3.10</b>
<i>¿La institución cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias?</i>
<b>OBSERVACIÓN</b>
<i>No presenta evidencia.</i>
<b>SOLVENTACIÓN</b>
<i>La respuesta a la presente pregunta se considera como "NO APLICA" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Dirección General de Proyectos de Tecnologías de Información adscrita a la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor (actualmente Secretaría de Administración) para el cumplimiento y control de las atribuciones relacionadas en materia de tecnologías de Información y Comunicaciones.</i>
<b>EVIDENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Manual de Lineamientos de Tecnologías de la Información para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 15 de agosto de 2016.</i></li> <li>- <i>Manual de Lineamientos de Soporte a las Tecnologías de Información y Comunicaciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 15 de agosto de 2016.</i></li> </ul>

<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>
<b>COMPONENTE 3.11</b>
<i>Respecto de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, responda lo siguiente:</i>
<i>¿Se cuenta con un programa de adquisiciones de equipos y software?, ¿Se cuenta con un inventario de sistemas en operación? y ¿Se cuenta con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de TIC?</i>
<b>OBSERVACIÓN</b>
<i>Anexa sistemas de operación. No anexa licencias. No anexa programa de adquisiciones.</i>
<b>SOLVENTACIÓN</b>



*GO  
DARS*

*En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, no se adjuntaron licencias ni programa de adquisiciones en razón de lo siguiente:*

**CONTRATOS:**

*Toda vez que SEGUOT pertenece a Gobierno Central, dicho control lo lleva la Dirección General Jurídica de la Oficialía Mayor (actualmente Secretaría de Administración), conforme al Artículo 1 del Manual de Lineamientos de dicha unidad administrativa.*

**LICENCIAS:**

*De igual manera debido a que SEGUOT pertenece a Gobierno Central, dicho control lo lleva la Dirección General de Proyectos de Tecnologías de Información adscrita a la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor (actualmente Secretaría de Administración), conforme al Artículo 15 del Manual de Lineamientos de Tecnologías de la Información para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas.*

**PROGRAMA DE ADQUISICIONES:**

*De la misma manera, dicho control lo lleva la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor (actualmente Secretaría de Administración), conforme a los Artículos 9 y 90 del Manual de Lineamientos de Soporte a las Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como el Artículo 10 del Manual de Lineamientos de Tecnologías de la Información para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas.*

**EVIDENCIA**

- *Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Oficialía Mayor del Gobierno del Estado de Aguascalientes, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 15 de agosto de 2016.*
- *Manual de Lineamientos de Tecnologías de la Información para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 15 de agosto de 2016.*
- *Manual de Lineamientos de Soporte a las Tecnologías de Información y Comunicaciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 15 de agosto de 2016.*

**ACTIVIDADES DE CONTROL**

**COMPONENTE 3.13**

*¿Se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezca(n) el(los) plan(es) de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos (que incluya datos, hardware y software críticos, personal y espacios físicos) asociados directamente a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas de la*



<p><i>institución?</i></p> <p><i>En caso de que su respuesta sea afirmativa, nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.</i></p>
<p><b>OBSERVACIÓN</b></p> <p><i>No presenta evidencia.</i></p>
<p><b>SOLVENTACIÓN</b></p> <p><i>La respuesta a la presente pregunta se considera como "NO APLICA" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor (actualmente Secretaría de Administración) para el cumplimiento y control de las atribuciones relacionadas en materia de tecnologías de Información y Comunicaciones.</i></p> <p><i>Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN VII DEL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN, artículos 82 al 88, del Manual de Lineamientos de Soporte a las Tecnologías de Información y Comunicaciones vigente.</i></p>
<p><b>EVIDENCIA</b></p> <p>- <i>Manual de Lineamientos de Soporte a las Tecnologías de Información y Comunicaciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 15 de agosto de 2016.</i></p>

<b>ACTIVIDADES DE CONTROL</b>
<p><b>COMPONENTE 3.14</b></p> <p><i>En caso de que los planes de recuperación ante desastres y de continuidad para la operación de los sistemas informáticos se encuentren contratados con un tercero, ¿se tiene la documentación que ampare la selección del proveedor que mejor cumpla con las necesidades de la institución, así como las especificaciones de los servicios cubiertos?</i></p> <p><i>En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión y nombre y cargo de quién autorizó.</i></p>
<p><b>OBSERVACIÓN</b></p> <p><i>No presenta evidencia.</i></p>

*620  
4985*

**SOLVENTACIÓN**

La respuesta a la presente pregunta se considera como "NO APLICA" en razón de la respuesta proporcionada a la pregunta anterior (3.13), debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor (actualmente Secretaría de Administración) para el cumplimiento y control de las atribuciones relacionadas en materia de tecnologías de Información y Comunicaciones.

Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN VII DEL RESPALDO DE LA INFORMACIÓN, artículos 82 al 88, del Manual de Lineamientos de Soporte a las Tecnologías de Información y Comunicaciones vigente.

**EVIDENCIA**

- Manual de Lineamientos de Soporte a las Tecnologías de Información y Comunicaciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 15 de agosto de 2016.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**COMPONENTE 4.3a**

Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

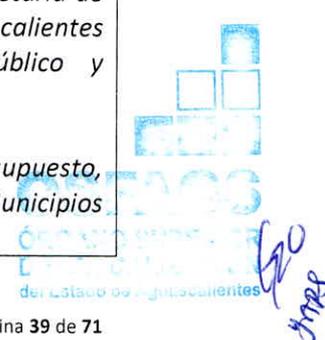
**OBSERVACIÓN**

No presenta evidencia.

**SOLVENTACIÓN**

En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO APLICA"; no obstante, se corrige dicha respuesta como "SÍ" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Secretaría de Finanzas del Estado, así como del Consejo de Armonización Contable del Estado de Aguascalientes para el cumplimiento de las atribuciones relacionadas con el Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria.

Lo anterior de conformidad con los artículos 3, fracción LIII y artículo 6 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios vigente.



Handwritten signature and stamp in blue ink, including the text "OSFAGS" and "ESTADO DE AGUASCALIENTES".

<b>EVIDENCIA</b>
- Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 31 de diciembre de 2014 y última actualización de fecha 07 de mayo de 2018.

<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>
-----------------------------------

<b>COMPONENTE 4.3b</b>
------------------------

Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Contabilidad Gubernamental.

<b>OBSERVACIÓN</b>
--------------------

No presenta evidencia.

<b>SOLVENTACIÓN</b>
---------------------

En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO APLICA"; no obstante, se corrige dicha respuesta como "SÍ" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Secretaría de Finanzas del Estado para el cumplimiento de las atribuciones relacionadas con la Contabilidad Gubernamental en materia contable y financiera.

Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN TERCERA: LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Artículo 34, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente.

<b>EVIDENCIA</b>
------------------

- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 27 de octubre de 2017.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2008 y última reforma de fecha 30 de enero de 2018.

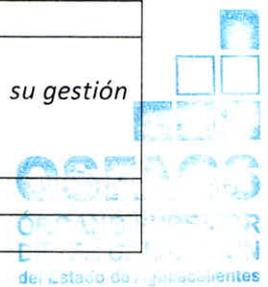
<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>
-----------------------------------

<b>COMPONENTE 4.3d</b>
------------------------

Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Fiscalización y Rendición de Cuentas.

<b>OBSERVACIÓN</b>
--------------------

No presenta evidencia.



*60*  
*3/18*

<p><b>SOLVENTACIÓN</b></p> <p><i>En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO APLICA"; no obstante, se corrige dicha respuesta como "SÍ" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Contraloría del Estado para el cumplimiento de las atribuciones en materia de Fiscalización y Rendición de Cuentas.</i></p> <p><i>Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN DÉCIMA QUINTA: LA CONTRALORÍA DEL ESTADO, artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente.</i></p>
<p><b>EVIDENCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 27 de octubre de 2017.</i></li> </ul>

<p><b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b></p>
<p><b>COMPONENTE 4.3e</b></p> <p><i>Indique si la institución asignó responsables respecto de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de: Gasto Federalizado.</i></p>
<p><b>OBSERVACIÓN</b></p> <p><i>No presenta evidencia.</i></p>
<p><b>SOLVENTACIÓN</b></p> <p><i>En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO APLICA"; no obstante, se corrige dicha respuesta como "SÍ" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes para el cumplimiento de las atribuciones en materia de Gasto Federalizado.</i></p> <p><i>Lo anterior de conformidad con el Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado.</i></p>
<p><b>EVIDENCIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Convenio de Coordinación y Colaboración para la Fiscalización Superior del Gasto Federalizado</i></li> </ul>



OSFAGS  
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

*[Handwritten Signature]*

en el Marco del Sistema Nacional de Fiscalización, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 30 de enero de 2017.

<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>
<b>COMPONENTE 4.5</b>
<p>¿Se tiene formalmente instituida la elaboración de un documento (informe, reporte, etc.) por el cual se informe periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional?</p> <p>En caso de que su respuesta sea afirmativa, mencione nombre del documento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.</p>
<b>OBSERVACIÓN</b>
No presenta evidencia.
<b>SOLVENTACIÓN</b>
El Coordinador y el Enlace de Control Interno Institucional llevarán a cabo la elaboración de un documento (informe, reporte, etc.) por el cual se informe de manera trimestral al Titular de la Secretaría, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.
<b>EVIDENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Se anexa Programa de Compromisos SEGUOT para solventación de Auditoría 2017.</li> <li>- Los reportes de avances trimestrales que se generen.</li> </ul>

<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>
<b>COMPONENTE 4.6a</b>
Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del Activo.
<b>OBSERVACIÓN</b>
No presenta evidencia.
<b>SOLVENTACIÓN</b>
En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO APLICA"; no obstante, se



Handwritten signature and blue stamp of the Comisión de Vigilancia.

corrige dicha respuesta como "Sí" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Secretaría de Finanzas del Estado para el cumplimiento de las atribuciones relacionadas con la Contabilidad Gubernamental en materia contable y financiera.

Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN TERCERA: LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Artículo 34, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente.

**EVIDENCIA**

- Estado Analítico del Activo de los 3 primeros trimestre de 2017.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 27 de octubre de 2017.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2008 y última reforma de fecha 30 de enero de 2018.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**COMPONENTE 4.6b**

Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos.

**OBSERVACIÓN**

No presenta evidencia.

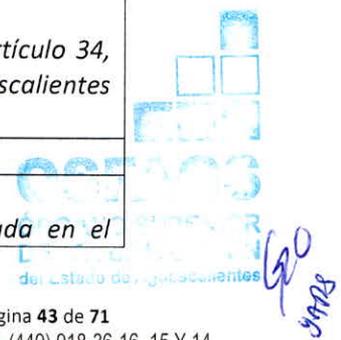
**SOLVENTACIÓN**

En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO APLICA"; no obstante, se corrige dicha respuesta como "Sí" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Secretaría de Finanzas del Estado para el cumplimiento de las atribuciones relacionadas con la Contabilidad Gubernamental en materia contable y financiera.

Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN TERCERA: LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Artículo 34, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente.

**EVIDENCIA**

- Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos de los 3 primeros trimestre de 2017.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes publicada en el



OSFAGS  
ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
del Estado de Aguascalientes

620  
3978

Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 27 de octubre de 2017.  
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2008 y última reforma de fecha 30 de enero de 2018.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**COMPONENTE 4.6c**

Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico de Ingresos.

**OBSERVACIÓN**

No presenta evidencia.

**SOLVENTACIÓN**

En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO APLICA"; no obstante, se corrige dicha respuesta como "SÍ" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Secretaría de Finanzas del Estado para el cumplimiento de las atribuciones relacionadas con la Contabilidad Gubernamental en materia contable y financiera.

Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN TERCERA: LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Artículo 34, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente.

**EVIDENCIA**

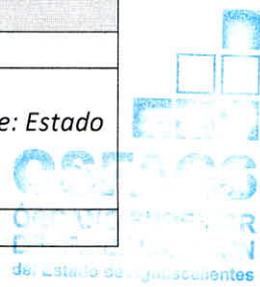
- Estado Analítico de Ingresos de los 3 primeros trimestre de 2017.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 27 de octubre de 2017.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2008 y última reforma de fecha 30 de enero de 2018.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**COMPONENTE 4.6d**

Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

**OBSERVACIÓN**



OSFAGS  
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
del Estado de Aguascalientes

620  
4045

No presenta evidencia.
<b>SOLVENTACIÓN</b>
<p>En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO APLICA"; no obstante, se corrige dicha respuesta como "SÍ" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Secretaría de Finanzas del Estado para el cumplimiento de las atribuciones relacionadas con la Contabilidad Gubernamental en materia contable y financiera.</p> <p>Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN TERCERA: LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Artículo 34, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente.</p>
<b>EVIDENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de los 3 primeros trimestre de 2017.</li> <li>- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 27 de octubre de 2017.</li> <li>- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2008 y última reforma de fecha 30 de enero de 2018.</li> </ul>

<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>
<b>COMPONENTE 4.6e</b>
Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Situación Financiera.
<b>OBSERVACIÓN</b>
No presenta evidencia.
<b>SOLVENTACIÓN</b>
<p>En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO APLICA"; no obstante, se corrige dicha respuesta como "SÍ" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Secretaría de Finanzas del Estado para el cumplimiento de las atribuciones relacionadas con la Contabilidad Gubernamental en materia contable y financiera.</p>



OSFAGS  
ORGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
ESTADO DE AGUASCALIENTES

  
 2018

Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN TERCERA: LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Artículo 34, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente.

**EVIDENCIA**

- Estado de Situación Financiera o de los 3 primeros trimestre de 2017.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 27 de octubre de 2017.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2008 y última reforma de fecha 30 de enero de 2018.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**COMPONENTE 4.6f**

Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Actividades.

**OBSERVACIÓN**

No presenta evidencia.

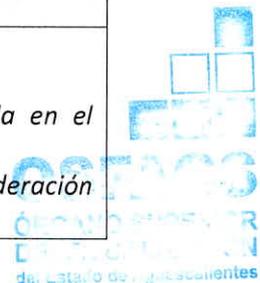
**SOLVENTACIÓN**

En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO APLICA"; no obstante, se corrige dicha respuesta como "SÍ" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Secretaría de Finanzas del Estado para el cumplimiento de las atribuciones relacionadas con la Contabilidad Gubernamental en materia contable y financiera.

Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN TERCERA: LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Artículo 34, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente.

**EVIDENCIA**

- Estado de Actividades de los 3 primeros trimestre de 2017.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 27 de octubre de 2017.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2008 y última reforma de fecha 30 de enero de 2018.



*Handwritten signature/initials*

--

<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>
-----------------------------------

<b>COMPONENTE 4.6g</b>
------------------------

Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Cambios en la Situación Financiera.

<b>OBSERVACIÓN</b>
--------------------

No presenta evidencia.

<b>SOLVENTACIÓN</b>
---------------------

En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO APLICA"; no obstante, se corrige dicha respuesta como "SÍ" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Secretaría de Finanzas del Estado para el cumplimiento de las atribuciones relacionadas con la Contabilidad Gubernamental en materia contable y financiera.

Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN TERCERA: LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Artículo 34, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente.

<b>EVIDENCIA</b>
------------------

- Estado de Cambios en la Situación Financiera de los 3 primeros trimestre de 2017.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 27 de octubre de 2017.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2008 y última reforma de fecha 30 de enero de 2018.

<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>
-----------------------------------

<b>COMPONENTE 4.6h</b>
------------------------

Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Variación en la Hacienda Pública.

<b>OBSERVACIÓN</b>
--------------------

No presenta evidencia.



OSFAGS  
 ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

*620*  
*2018*

<b>SOLVENTACIÓN</b>
<p>En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO APLICA"; no obstante, se corrige dicha respuesta como "SÍ" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Secretaría de Finanzas del Estado para el cumplimiento de las atribuciones relacionadas con la Contabilidad Gubernamental en materia contable y financiera.</p> <p>Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN TERCERA: LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Artículo 34, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente.</p>
<b>EVIDENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estado de Variación en la Hacienda Pública de los 3 primeros trimestre de 2017.</li> <li>- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 27 de octubre de 2017.</li> <li>- Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2008 y última reforma de fecha 30 de enero de 2018.</li> </ul>

<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>
<b>COMPONENTE 4.6i</b>
<p>Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Estado de Flujo de Efectivo.</p>
<b>OBSERVACIÓN</b>
<p>No presenta evidencia.</p>
<b>SOLVENTACIÓN</b>
<p>En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO APLICA"; no obstante, se corrige dicha respuesta como "SÍ" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Secretaría de Finanzas del Estado para el cumplimiento de las atribuciones relacionadas con la Contabilidad Gubernamental en materia contable y financiera.</p> <p>Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN TERCERA: LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Artículo 34,</p>



OSFAGS  
 ORGANISMO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN  
 ESTADO DE AGUASCALIENTES

*[Handwritten signature]*

*fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente.*

**EVIDENCIA**

- *Estado de Flujo de Efectivo de los 3 primeros trimestre de 2017.*
- *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 27 de octubre de 2017.*
- *Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2008 y última reforma de fecha 30 de enero de 2018.*

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**COMPONENTE 4.6j**

*Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Informe sobre Pasivos Contingentes.*

**OBSERVACIÓN**

*No presenta evidencia.*

**SOLVENTACIÓN**

*En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO APLICA"; no obstante, se corrige dicha respuesta como "SÍ" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Secretaría de Finanzas del Estado para el cumplimiento de las atribuciones relacionadas con la Contabilidad Gubernamental en materia contable y financiera.*

*Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN TERCERA: LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Artículo 34, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente.*

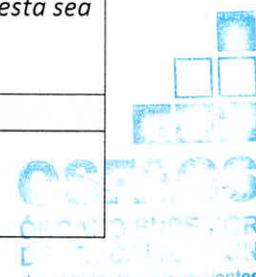
**EVIDENCIA**

- *Informe sobre Pasivos Contingentes de los 3 primeros trimestre de 2017.*
- *Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 27 de octubre de 2017.*
- *Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2008 y última reforma de fecha 30 de enero de 2018.*



<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>
<b>COMPONENTE 4.6k</b>
<i>Señale si la institución ha cumplido con la generación de la información trimestral siguiente: Notas a los Estados Financieros.</i>
<b>OBSERVACIÓN</b>
<i>No presenta evidencia.</i>
<b>SOLVENTACIÓN</b>
<i>En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO APLICA"; no obstante, se corrige dicha respuesta como "SÍ" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Secretaría de Finanzas del Estado para el cumplimiento de las atribuciones relacionadas con la Contabilidad Gubernamental en materia contable y financiera.</i>
<i>Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN TERCERA: LA SECRETARÍA DE FINANZAS, Artículo 34, fracción XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes vigente.</i>
<b>EVIDENCIA</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Notas a los Estados Financieros de los 3 primeros trimestre de 2017.</i></li> <li>- <i>Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 27 de octubre de 2017.</i></li> <li>- <i>Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 31 de diciembre de 2008 y última reforma de fecha 30 de enero de 2018.</i></li> </ul>

<b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN</b>
<b>COMPONENTE 4.7</b>
<i>¿La institución cuenta con una metodología para la evaluación de Control Interno y Riesgos en el ambiente de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC)? En caso de que su respuesta sea afirmativa, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.</i>
<b>OBSERVACIÓN</b>
<i>No presenta evidencia.</i>



*Handwritten signature and initials in blue ink.*

**SOLVENTACIÓN**

En la respuesta proporcionada a la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333, la presente pregunta se contestó como "NO"; no obstante, se corrige dicha respuesta como "SÍ" debido a que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral al ser una Dependencia Centralizada, depende de la Coordinación General de Mejores Prácticas Gubernamentales de la Oficialía Mayor (actualmente Secretaría de Administración), conforme al Manual de Lineamientos de Soporte a las Tecnologías de Información y Comunicaciones, así como el Manual de Lineamientos de Tecnologías de la Información para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas.

Lo anterior de conformidad con la SECCIÓN TERCERA: TERCERA NORMA DE ACTIVIDADES DE CONTROL, artículo 14, fracción III, inciso f), letras "a" la "g"., de las Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal vigentes.

**EVIDENCIA**

- Manual de Lineamientos de Tecnologías de la Información para el Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 15 de agosto de 2016.
- Manual de Lineamientos de Soporte a las Tecnologías de Información y Comunicaciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 15 de agosto de 2016.
- Normas Generales de Control Interno para la Administración Pública Estatal, publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes con fecha 28 de septiembre de 2015.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**COMPONENTE 4.8**

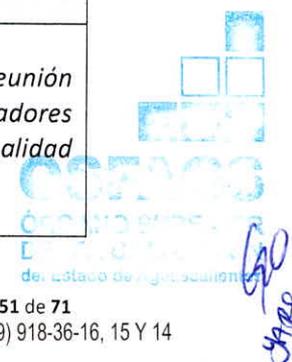
¿Los acuerdos y compromisos del Órgano de Gobierno o similar, se dieron a conocer a las áreas competentes a fin de impulsar su cumplimiento oportuno?

**OBSERVACIÓN**

No presenta evidencia.

**SOLVENTACIÓN**

Los integrantes de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos realizarán una reunión trimestral en la que se analizarán las causas de las variaciones de los resultados de los indicadores que miden los avances y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, con la finalidad de establecer acuerdos que permitan mejorar las desviaciones identificadas.



Así mismo, los acuerdos que se establezcan en dichas reuniones contarán con las firmas de los integrantes del Control Interno Institucional y Administración de Riesgos; adicionalmente, se darán a conocer a los titulares de las áreas competentes a fin de impulsar su cumplimiento oportuno.

**EVIDENCIA**

- Se anexa Programa de Compromisos SEGUOT para solventación de Auditoría 2017.
- Las Minutas de reunión trimestral, acuerdos y seguimiento que se generen con motivo de las reuniones de trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos.
- Documento en el que conste la notificación de los acuerdos establecidos a los titulares de las áreas competentes.

**INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

**COMPONENTE 4.9**

¿El sistema de información proporciona reportes contables, programáticos y presupuestales de manera oportuna, suficiente y confiable?

**OBSERVACIÓN**

Anexa control presupuestal. No anexa la totalidad de la petición.

**SOLVENTACIÓN**

Como complemento a la información proporcionada en la respuesta proporcionada a la presente pregunta en la solicitud de información mediante oficio OSFAGS/04/12.8/2018/333 se anexan los reportes de los 3 primeros trimestres publicados en la página de Información Financiera de Transparencia publicada por la Secretaría de Finanzas en materia de Rendición de Cuentas así como la liga de acceso directo.

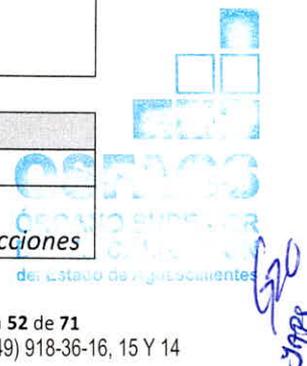
**EVIDENCIA**

- Reportes de los 3 primeros trimestres publicados en la página de Información Financiera de Transparencia publicada por SEFI en materia de Rendición de Cuentas.
- Liga:  
<http://eservicios.aguascalientes.gob.mx/servicios/sicaf2/SICAF2.aspx?id=0>

**SUPERVISIÓN**

**COMPONENTE 5.2**

Si la respuesta a la pregunta 5.1., es afirmativa, mencione si se elabora un programa de acciones



para resolver las problemáticas detectadas en dicha evaluación.  
En caso de que su respuesta sea afirmativa mencione el cargo del servidor público que autoriza dicho programa y área de adscripción.

**OBSERVACIÓN**

No presenta evidencia.

**SOLVENTACIÓN**

Los integrantes de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos realizarán una reunión trimestral en la que se analizarán las causas de las variaciones de los resultados de los indicadores que miden los avances y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, con la finalidad de establecer un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

Así mismo, las acciones que se establezcan en dichas reuniones contarán con las firmas de los integrantes del Control Interno Institucional y Administración de Riesgos; adicionalmente, se darán a conocer a los titulares de las áreas competentes a fin de impulsar su cumplimiento oportuno.

**EVIDENCIA**

- Se anexa Programa de Compromisos SEGUOT para solventación de Auditoría 2017.
- Las Minutas de reunión trimestral, acuerdos y seguimiento que se generen con motivo de las reuniones de trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos.
- Documento en el que conste la notificación de los acuerdos establecidos a los titulares de las áreas competentes.

**SUPERVISIÓN**

**COMPONENTE 5.3**

Si la respuesta a la pregunta 5.2., es afirmativa indique si se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

**OBSERVACIÓN**

No presenta evidencia.

**SOLVENTACIÓN**

Los integrantes de Control Interno Institucional y Administración de Riesgos realizarán una reunión trimestral en la que se analizarán las causas de las variaciones de los resultados de los indicadores

*Handwritten signature/initials in blue ink.*

que miden los avances y el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, con la finalidad de establecer un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.

Conforme a lo anterior, las acciones que se establezcan en dichas reuniones contarán con las firmas de los integrantes del Control Interno Institucional y Administración de Riesgos; adicionalmente, se darán a conocer a los titulares de las áreas competentes a fin de impulsar su cumplimiento oportuno.

Así mismo, se realizará el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

**EVIDENCIA**

- Se anexa Programa de Compromisos SEGUOT para solventación de Auditoría 2017.
- Las Minutas de reunión trimestral, acuerdos, acciones y su seguimiento que se generen con motivo de las reuniones de trabajo de Control Interno y Administración de Riesgos.
- Documento en el que conste la notificación de los acuerdos establecidos a los titulares de las áreas competentes.

**SUPERVISIÓN**

**COMPONENTE 5.4**

¿La institución cuenta con un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos (controles internos), en sus respectivos ámbitos de actuación, comuniquen los resultados de sus evaluaciones de Control Interno y de las deficiencias identificadas, al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento?

Mencione nombre del procedimiento, fecha de emisión o de última actualización y nombre y cargo de quién autorizó.

**OBSERVACIÓN**

No presenta evidencia.

**SOLVENTACIÓN**

Se llevará cabo la elaboración de un procedimiento formal por el cual se establezcan los lineamientos y mecanismos necesarios para que los responsables de los procesos, comuniquen los resultados de sus evaluaciones y de las deficiencias identificadas, al responsable de coordinar las actividades de Control Interno para su seguimiento.

**EVIDENCIA**

- Se anexa Programa de Compromisos SEGUOT para solventación de Auditoría 2017.
- Una vez que se haya elaborado, se contará con el nombre del procedimiento, fecha de emisión



ESTADO DE AGUASCALIENTES  
Comisión de Vigilancia

o de última actualización y nombre y cargo de quién autoriza.

**SUPERVISIÓN**

**COMPONENTE 5.5**

¿Las acciones de seguimiento y de mejora continua son implementadas a los resultados de las auditorías realizadas por el Órgano Interno de Control?

**OBSERVACIÓN**

Anexa informe y solventación de auditoría. No anexa la implementación de los resultados.

**SOLVENTACIÓN**

Con motivo de los resultados de la auditoría que se solventa con el presente documento, la SEGUOT ha establecido como compromiso el Programa de Compromisos SEGUOT para solventación de Auditoría 2017, al cual se le considera como acción de mejora y se le dará el seguimiento correspondiente por parte del Titular y de los integrantes del Control Interno Institucional y Administración de Riesgos.

**EVIDENCIA**

- Se anexa Programa de Compromisos SEGUOT para solventación de Auditoría 2017.
- Evidencia de cada una de las solventaciones contenidas en el Programa de Compromisos SEGUOT para solventación de Auditoría 2017.

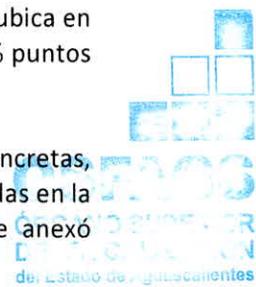
”

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:

No presenta legal ni documentalmente evidencia suficiente que compruebe las acciones emprendidas respecto a los componentes de control interno, por ende, el Ente se ubica en un nivel bajo al obtener en la valoración realizada, un promedio general de 43.84% puntos de un total de 100%.

La Entidad Fiscalizada no comprobó la implementación de acciones preventivas concretas, a efecto de atender todas y cada una de las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno; pues si bien es cierto que anexó



Handwritten signature/initials in blue ink.

evidencia así como las manifestaciones vertidas, éstas corresponden únicamente a algunos de los puntos observados; aunado al hecho de que los documentos soporte presentados resultan insuficientes para acreditar la atención de la recomendación emitida, y en este sentido el avance o mejora en los mecanismos de control interno de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes, por lo que no refleja de manera significativa cambio alguno en el porcentaje obtenido en la evaluación descrita en la presente observación.

DARC/2017/12.8/35/001-2018 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral del Estado de Aguascalientes acredite al Órgano Superior de Fiscalización, las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con el objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el eficiente y correcto uso de los mismos.

**II. EJERCICIO DEL GASTO FINANCIERO**

**Observación Núm. 1**

Derivado de la revisión a los contratos de prestación de servicios de supervisión de obra, se detectó que erróneamente la entidad fiscalizada se fundamentó en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios siendo que el servicio objeto de los contratos es un servicio relacionado con la obra pública y en este sentido debió registrarse en base a la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

A continuación se detallan los contratos referidos:

No. de Póliza	Fecha	No. de Contrato	Unidad Externa de Supervisión
PE 9268	06/06/17	44/2017 Directa-PSS-SEGUOT	SYC PANAMERICANA S.C
PE 11151	03/07/17	42/2017 Directa-PSS-SEGUOT	CALIDAD, INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS S.A DE C.V
PE 12841	20/07/17	49/2017 Directa-PSS-SEGUOT	JEMA SUPERVISORES S.C.
PE 12877	21/07/17	21-1/2017 Directa-PSS-SEGUOT	D CONCREFOCC, S.A DE C.V
PE 14486	10/08/17	47/2017 Directa-PSS-SEGUOT	MONTEBLANCO PROMOTORA Y DESARROLLADORA S.A DE C.V
PE 15360	25/08/17	55/2017 Directa-PSS-SEGUOT	CALIDAD, INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS S.A DE C.V
PE 15363	25/08/17	57/2017 Directa-PSS-SEGUOT	D CONCREFOCC, S.A DE C.V

PE 15900	01/09/17	58/2017 Directa-PSS-SEGUOT	SYC PANAMERICANA S.C
PE 17138	15/09/17	56/2017 Directa-PSS-SEGUOT	PSVL, S DE R. L. DE C.V.
PE 17883	25/09/17	40/2017 Directa-PSS-SEGUOT	DOLMEN CONSTRUCTORES S.C.
PE 19736	13/10/17	51/2017 Directa-PSS-SEGUOT	MONTEBLANCO PROMOTORA Y DESARROLLADORA S.A DE C.V
PE 24143	04/12/17	57-1/2017 Directa-PSS-SEGUOT	D CONCREFOCC, S.A DE C.V
PE 24152	04/12/17	40-1/2017 Directa-PSS-SEGUOT	DOLMEN CONSTRUCTORES S.C.
PE 24782	08/12/17	67/2017 DIRECTA-PSS-SEGUOT	GALO INGENIERÍA S.A DE C.V.
PE 24785	06/12/17	69/2017 DIRECTA-PSS-SEGUOT	JEMA SUPERVISORES S.C.
PE 25623	13/12/17	54/2017 DIRECTA-PSS-SEGUOT	GRUPO PORTOVIEDO S.A DE C.V
PE 25841	14/12/17	68/2017 DIRECTA-PSS-SEGUOT	CALIDAD, INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS S.A DE C.V
PE 26201	15/12/17	29/01/2017 DIRECTA-PSS-SEGUOT	DOLMEN CONSTRUCTORES S.C.

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe lo establecido en los artículos 1º, fracción I y 4º de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

### Acciones promovidas

<b>Solicitud de Aclaración</b>	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual no se aplicó la normativa en materia de obra pública en los contratos anteriormente señalados.
--------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“En atención a la observación realizada por el organismo rector en la materia, en la que se detectaron varios contratos de prestación de servicios de supervisión de obras, los cuales se fundamentaron incorrectamente ya que se aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el servicio que se contrata es un servicio relacionado con la obra pública, por lo que debieron aplicar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, por lo anteriormente expuesto me permito informarle lo siguiente:*

*Derivado de lo señalado en las observaciones, la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Reglamento para la Asignación y Operación de las Unidades Externas de Supervisión de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Especiales, a continuación procedo a desglosar la contratación con los antecedentes que en lo subsecuente enlisto:*



1. Que en fecha 11 de Octubre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Reglamento para la Asignación y Operación de las Unidades Externas de Supervisión de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Especiales. **(Anexo 1)**
2. Que en el citado Reglamento, en lo que toca al apartado de Exposición de Motivos, refiere que se realizaron las reformas legislativas a través de las cuales, se implementa la supervisión a los fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales del estado, por medio de la figura administrativa denominada; Unidades Externas de Supervisión, la cual contempla la asignación de dichas unidades, previniendo la supervisión única con los mecanismos determinados por el Código Urbano y su respectivo Reglamento.
3. Asimismo, el Artículo 5° del multicitado Reglamento, establece que las Unidades Externas de Supervisión, previo contrato de prestación de servicios celebrado con la autoridad en turno, realizarán la supervisión a los desarrollos en los términos y condiciones que establezca el Código Urbano.
4. Con base en lo estipulado por el Artículo 16 del Reglamento, el contrato deberá realizarse en los términos de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes y demás legislación aplicable.
5. En fecha, 23 de marzo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la cual deroga a su entrada en vigor la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes que refiere el párrafo que antecede. **(Anexo 2)**
6. En estricto apego a derecho y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, el cual a la letra señala lo siguiente: Las adquisidores, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios se podrán contratar mediante los procedimientos que a continuación se señalan, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; I. Licitación pública; II. Invitación cuando menos tres personas por excepción, III. Invitación a cuando menos tres personas por monto; y, IV. Adjudicación directa por tabla comparativa.
7. Que las contrataciones de servicios como lo norma el artículo que antecede, establece el monto con valor superior a quince mil veces el valor diario de la Unidad e Medida y Actualización, las cuales por regla general, solamente se adjudicarán a través de licitaciones, facultando a la SEGUOT el contrato por adjudicación directa como lo establece la Ley de Adquisiciones, debido al monto de los contratos que es inferior a lo normado por la referida Ley.
8. Cabe señalar, que las Unidades Externas de Supervisión cuentan con un registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, que pertenece a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, misma que regula el control interno de las inscripciones ante la dependencia.
9. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su Artículo 18 fracción VIII, faculta a la SEGUOT para la celebración de los instrumentos legales, así como lo señalado en el artículo 39 fracción II de la misma Ley, que expresamente cita lo siguiente: Celebrar contratos en materia de supervisión de obra, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes. **(Anexo 3)**

10. Así las cosas, la ley vigente en materia de desarrollo urbano en el Estado es el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, publicado en la Edición Vespertina del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el 07 de octubre del 2013. **(Anexo 4)**
11. La facultad de la SEGUOT para contratar los servicios contenidos en las diversas disposiciones normativas que se han señalado en el cuerpo del presente escrito, se encuentran contenidas en el Código citado anteriormente, y la establece el Artículo 22 fracción XVI, que a la letra cita: Por conducto de las unidades externas de supervisión, constatar que la ejecución de las obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales, sean compatibles con el proyecto autorizado por la Comisión Estatal o por la SEGUOT y conforme a la legislación y los programas. Adicionalmente a lo anterior y de manera aleatoria, supervisar directa y complementariamente los proyectos autorizados.

Por lo expuesto en los párrafos que anteceden, la SEGUOT es la autoridad competente para celebrar los contratos de supervisión a través de las unidades externas de supervisión, los cuales se fundamentan en la normatividad que ha expresado en el presente escrito de respuesta, dicho lo anterior, los instrumentos legales se celebran en términos de lo dispuesto por el Artículo 607 del COTEDUVI, constatando que la ejecución de las obras de urbanización sean compatibles con el proyecto autorizado, y que cita básicamente lo siguiente: La supervisión única que se realice en la construcción y urbanización de fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales por parte de las unidades externas de supervisión, constará de las siguientes partes: a) Supervisión de compatibilidad de proyecto: que consistirá en que las obras sean compatibles al proyecto autorizado; b) Supervisión de obra: la cual será respecto a la calidad y especificaciones de los materiales, obras y servicios realizados; así como, la construcción del equipamiento urbano e infraestructura complementarios en caso de que se hubiera sustituido por una parte de la donación a cuenta de obligaciones fiscales municipales.

En referencia a lo que el organismo observa respecto de que los contratos se fundamentaron incorrectamente ya que se aplicó la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, y el servicios que se contrata está relacionado con la obra pública, por lo que debimos aplicar la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, es pertinente aclarar que como se ha demostrado en reiteradas ocasiones, la SEGUOT actuó en estricto apego a la normatividad, toda vez que la Secretaría se encuentra en facultades legales y administrativas para celebrar la contratación con las personas morales que fungen como unidades externas de supervisión, y que se encuentran inscritas en el padrón de gobierno, mismo que solicita a dichos entes, se apeguen a los lineamientos requeridos para su asignación en cuanto a las cláusulas contenidas en los apartados de los contratos de supervisión, así como los controles internos que son regulados por las disposiciones jurídicas aplicables.

Dicho lo anterior, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, es una disposición normativa que no encuadra en la figura jurídica que contienen las acciones administrativas en cuanto a los instrumentos de contrataciones en referencia a las obras que supervisan las unidades externas de supervisión, mismos contratos que son regulados

por la Secretaría de Administración y la SEGUOT en cuanto a materializar su finalidad, que es la de prestar los servicios de supervisión de fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales, a través de un instrumento legal que se encuentra su fundamentación en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, el Reglamento para la Asignación y Operación de las Unidades Externas de Supervisión de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Especiales y el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el cual no precisa una Obra Pública en su total definición, sino una acción urbanística contenida puntalmente en los diversos artículos.

Es por lo expuesto en los párrafos que anteceden, así como las disposiciones normativas aplicables, solicito sea subsanada la **Observación Núm. 1**, ya que como se ha demostrado en los antecedentes relacionados, así como las facultades conferidas a las dependencias centralizadas, las cuales participan en la celebración de los contratos, de igual forma las unidades externas de supervisión que son los entes prestadores de servicios de supervisión de obra y se encuentran inscritos con las formalidades contenidas en su respectivo reglamento, cabe señalar, que todos y cada uno de los contratos se han celebrado en total apego a derecho, toda vez que se han cumplido cabalmente con todas y cada una de las obligaciones contenidas en las disposiciones jurídicas que resulten aplicables."

**Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:**

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

**Observación Núm. 2**

De la revisión a la cuenta 827-33201 "PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO-SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS", se detectó que las fianzas de garantía que obran en las pólizas correspondientes, fueron presentadas por parte de la unidad externa de supervisión fuera del plazo legal previsto para tal efecto por la normatividad en materia de obra pública y que es de 10 días naturales. Lo anterior, por tratarse de Contratos de Prestación de Servicios de Supervisión de Obra, mismos que se detallan a continuación:

No. de Póliza	Fecha	No. de Contrato	Unidad Externa de Supervisión	Fecha del Contrato	Fecha de la Fianza	Importe Contratado
PE 9268	06/06/17	44/2017 SEGUOT	Directa-PSS- SYC PANAMERICANA S.C.	02/01/2017	29/05/2017	\$67,709.20
PE 11151	03/07/17	42/2017 SEGUOT	Directa-PSS- CALIDAD, INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS S.A DE C.V.	02/01/2017	30/05/2017	57,292.40
PE 12841	20/07/17	49/2017 SEGUOT	Directa-PSS- JEMA SUPERVISORES S.C.	23/01/2017	22/06/2017	125,001.60
PE 12877	21/07/17	21-1/2017 SEGUOT	Directa-PSS- CONVENIO D CONCREFOCC, S.A DE C.V.	31/01/2017	15/06/2017	46,875.60

		MODIFICATORIO					
PE 14486	10/08/17	47/2017 SEGUOT	Directa-PSS-	MONTEBLANCO PROMOTORA Y DESARROLLADORA S.A DE C.V.	23/01/2017	04/07/2017	125,001.60
PE 15360	25/08/17	55/2017 SEGUOT	Directa-PSS-	CALIDAD, INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS S.A DE C.V.	02/01/2017	28/07/2017	72917.60
PE 15363	25/08/17	57/2017 SEGUOT	Directa-PSS-	D'CONCREFOCC, S.A DE C.V.	02/01/2017	28/07/2017	65,105.00
PE 15900	01/09/17	58/2017 SEGUOT	Directa-PSS-	SYC PANAMERICANA S.C.	02/01/2017	23/08/2017	56,688.20
PE 17138	15/09/17	56/2017 SEGUOT	Directa-PSS-	PSVL, S. DE R. L. DE C.V.	23/01/2017	31/08/2017	127,605.80
PE 17883	25/09/17	40/2017 SEGUOT	Directa-PSS-	DOLMEN CONSTRUCTORES S.C.	02/01/2017	22/06/2017	67,709.20
PE 19736	13/10/17	51/2017 SEGUOT	Directa-PSS-	MONTEBLANCO PROMOTORA Y DESARROLLADORA S.A DE C.V	02/01/2017	18/08/2017	132,814.20
PE 24143	04/12/17	57-1/2017 SEGUOT MODIFICATORIO	Directa-PSS-CONVENIO	D'CONCREFOCC, S.A DE C.V	27/06/2017	09/11/2017	57,292.40
PE 24152	04/12/17	40-1/2017 SEGUOT MODIFICATORIO	Directa-PSS-CONVENIO	DOLMEN CONSTRUCTORES S.C.	04/07/2017	16/11/2017	46,875.60
PE 24782	08/12/17	67/2017 SEGUOT	DIRECTA-PSS-	GALO INGENIERÍA S.A DE C.V.	06/07/2017	10/11/2017	65,105.00
PE 24785	06/12/17	69/2017 SEGUOT	DIRECTA-PSS-	JEMA SUPERVISORES S.C.	13/01/2017	22/11/2017	130,210.00
PE 25623	13/12/17	54/2017 SEGUOT	DIRECTA-PSS-	GRUPO PORTOVIEDO S.A DE C.V	18/05/2017	22/11/2017	46,875.60
PE 25841	14/12/17	68/2017 SEGUOT	DIRECTA-PSS-	CALIDAD, INGENIERÍA Y SUPERVISIÓN DE OBRAS S.A DE C.V	12/07/2017	22/11/2017	62,500.80
PE 26201	15/12/17	29/01/2017 SEGUOT MODIFICATORIO	DIRECTA-PSS-CONVENIO	DOLMEN CONSTRUCTORES S.C.	18/04/2017	16/11/2017	91,147.00

### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anterior incumple lo dispuesto por el artículo 54, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes.

### Acciones promovidas

<b>Solicitud de Aclaración</b>	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual las fianzas de garantía presentadas por la unidad externa de supervisión exceden de los días estipulados para tal efecto en la normatividad aplicable.
--------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

### Respuesta de la Entidad Fiscalizada:

*“De las observaciones que se realizaron con base en la revisión de la cuenta 827-33201 “PRESUPUESTO DE EGRESOS PAGADO-SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, DE INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS”, se detectó que la prestación de las fianzas de garantía que obran en las pólizas correspondientes por la unidad externa de supervisión establecidas en los contratos*

*enlistados, exceden de los 10 días naturales, por tratarse de Contratos de Prestación de Servicios de Supervisión de Obra, al respecto me permito informarle lo siguiente:*

*Derivado de lo señalado en las observaciones, la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral, con fundamento en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, así como el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Reglamento para la Asignación y Operación de las Unidades Externas de Supervisión de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Especiales, a continuación procedo a desglosar la contratación con los antecedentes que en lo subsecuente enisto:*

- 1. Que en fecha 11 de Octubre de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el Reglamento para la Asignación y Operación de las Unidades Externas de Supervisión de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Especiales. (Anexo 1)*
- 2. Que en el citado Reglamento, en lo que toca al apartado de Exposición de Motivos, refiere que se realizaron las reformas legislativas a través de las cuales, se implementa la supervisión a los fraccionamientos, condominios y desarrollos especiales del estado, por medio de la figura administrativa denominada; Unidades Externas de Supervisión, la cual contempla la asignación de dichas unidades, previniendo la supervisión única con los mecanismos determinados por el Código Urbano y su respectivo Reglamento.*
- 3. Asimismo, el Artículo 5° del multicitado Reglamento, establece que las Unidades Externas de Supervisión, previo contrato de prestación de servicios celebrado con la autoridad en turno, realizarán la supervisión a los desarrollos en los términos y condiciones que establezca el Código Urbano.*
- 4. Con base en lo estipulado por el Artículo 16 del Reglamento, el contrato deberá realizarse en los términos de la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes y demás legislación aplicable.*
- 5. En fecha, 23 de marzo de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, la cual deroga a su entrada en vigor la Ley Patrimonial del Estado de Aguascalientes que refiere el párrafo que antecede. (Anexo 2)*
- 6. En estricto apego a derecho y atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, el cual a la letra señala lo siguiente: Las adquisidores, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios se podrán contratar mediante los procedimientos que a continuación se señalan, asegurando las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; I. Licitación pública; II. Invitación cuando menos tres personas por excepción, III. Invitación a cuando menos tres personas por monto; y, IV. Adjudicación directa por tabla comparativa.*
- 7. Que las contrataciones de servicios como lo norma el artículo que antecede, establece el monto con valor superior a quince mil veces el valor diario de la Unidad e Medida y Actualización, las cuales por regla general, solamente se adjudicarán a través de licitaciones, facultando a la SEGUOT el contrato por adjudicación directa como lo establece*

- la Ley de Adquisiciones, debido al monto de los contratos que es inferior a lo normado por la referida Ley.
8. Cabe señalar, que las Unidades Externas de Supervisión cuentan con un registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, que pertenece a la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, misma que regula el control interno de las inscripciones ante la dependencia.
  9. Que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes, en su Artículo 18 fracción VIII, faculta a la SEGUOT para la celebración de los instrumentos legales, así como lo señalado en el artículo 39 fracción II de la misma Ley, que expresamente cita lo siguiente: Celebrar contratos en materia de supervisión de obra, sin transgredir las facultades que se otorgan en esta Ley y demás disposiciones vigentes. **(Anexo 3)**
  10. Así las cosas, la ley vigente en materia de desarrollo urbano en el Estado es el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, publicado en la Edición Vespertina del Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, el 07 de octubre del 2013. **(Anexo 4)**
  11. La facultad de la SEGUOT para contratar los servicios contenidos en las diversas disposiciones normativas que se han señalado en el cuerpo del presente escrito, se encuentran contenidas en el Código citado anteriormente, y la establece el Artículo 22 fracción XVI, que a la letra cita: Por conducto de las unidades externas de supervisión, constatar que la ejecución de las obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales, sean compatibles con el proyecto autorizado por la Comisión Estatal o por la SEGUOT y conforme a la legislación y los programas. Adicionalmente a lo anterior y de manera aleatoria, supervisar directa y complementariamente los proyectos autorizados.

En este tenor, la observación realizada señala que incumple lo dispuesto por el artículo 54, último párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados para el Estado de Aguascalientes, y como se ha demostrado en los párrafos anteriores, los contratos se fundamentan en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, por lo que es prudente señalar que la Ley de Obras Públicas pertenece a otro rubro de la administración pública y no al concepto que supervisan las unidades externas de supervisión que fundamentalmente se enfocan en las obras de urbanización de los fraccionamientos, condominios y desarrollos inmobiliarios especiales.

Dicho lo anterior, se hace de su conocimiento que a partir de la fecha de la presente observación, se realizarán las correcciones pertinentes para solventar que los procedimientos sean lo más apegados a las fechas señaladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios y el Reglamento para la Asignación y Operación de las Unidades Externas de Supervisión de Fraccionamientos, Condominios y Desarrollos Especiales, misma que se respalda con una carta compromiso signada por los responsables de las unidades administrativas correspondientes."

### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **SOLVENTADA** la presente observación.

#### Observación Núm. 3

Al revisar la cuenta 827-38201 "PRESUPUESTOS DE EGRESOS PAGADO- GASTOS DE CEREMONIAS Y EVENTOS OFICIALES Y DE ORDEN SOCIAL- INTERACCIONES", se detectaron gastos realizados para el evento del día del taxista, por la cantidad de \$366,726.04 (Trescientos sesenta y seis mil setecientos veintiséis pesos 04/100 M.N.), sin que dicha actividad forme parte de las atribuciones de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes (actualmente abrogada) y 22 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes.

Detalle a continuación:

No de póliza	Fecha	Concepto	Importe
20827	26/10/2017	Servicio de banquete, prestación de servicio para el evento del día del taxista	\$195,200.04
20824	26/10/2017	11 Pantallas Atvio Sm	42,915.36
20401	20/10/2017	40 Tablet Ghia Any 7	42,954.80
20400	20/10/2017	35 Gria Smartphone Sveglia	42,958.86
20391	20/10/2017	15 minicomponente LG	42,696.98
<b>Suma</b>			<b>\$366,726.04</b>

#### Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Lo anteriormente expuesto infringe además lo dispuesto en los artículos 3° de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes; 54 de la Ley de Presupuesto, Gasto Público y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; y 6°, fracción XIII del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes.

#### Acciones promovidas

<b>Solicitud de Aclaración</b>	Justificar legal y documentalmente el motivo por el cual realizó gastos por la cantidad de \$366,726.04 (Trescientos sesenta y seis mil setecientos veintiséis pesos 04/100 M.N.) en actividades que no corresponden a sus funciones y responsabilidades.
--------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**Respuesta de la Entidad Fiscalizada:**

*“Respecto de la observación en la que se señala que se detectaron gastos realizados para el evento del día del taxista, por la cantidad de \$366,726.04 (Trescientos sesenta y seis mil setecientos veintiséis pesos 04/100 M.N.), sin que dicha actividad forme parte de las atribuciones de la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes (actualmente abrogada) y 22 del Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, al respecto le comento lo siguiente:*

*De acuerdo a las fechas en las que se realizaron los conceptos, las cuales comprenden del **20 de octubre y el 26 de octubre ambas del año 2017** como están señaladas en el número de póliza y conceptos diversos, las cuales suman el monto que se señala en el párrafo que antecede, cabe mencionar que a la fecha en la que se realizaron dichas operaciones, la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes que se encontraba vigente para realizar los actos presupuestales que se señalan, era la que se encontraba publicada a la fecha de la realización de las actividades, la cual comprendía del **25 de Mayo de 2015 (que se adjunta a la respuesta como Anexo 1)** misma que en su Artículo 36 a la letra cita lo siguiente:*

*“ARTÍCULO 36.- A la Secretaría de Gestión Urbanística y Ordenamiento Territorial corresponde, además de las atribuciones establecidas en el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, el despacho de los siguientes asuntos:*

*(...)*

*XXVII. Presidir el Consejo Consultivo del Transporte Público del Estado;*

*XXVIII. Vigilar que la ejecución de los programas de comunicaciones y de transportes, de la competencia del Gobierno del Estado, se realicen en los términos de las disposiciones legales correspondientes;*

*XXIX. Coordinar con las autoridades federales, estatales y municipales, la realización de actividades en materia de transporte;*

*XXX. Establecer y coordinar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, las normas técnicas y administrativas a que deben sujetarse la construcción y operación, de obras y programas para la prestación del servicio público de transporte, de competencia del Gobierno del Estado;*

*XXXI. Estudiar, planear y controlar el servicio público de transporte en todas sus modalidades; el servicio público especializado y el servicio público de estacionamiento y terminales de jurisdicción estatal, sin perjuicio de la competencia de los Municipios;*

*XXXII. Integrar los expedientes para la tramitación de los permisos y concesiones que otorgue el Gobernador del Estado, para la prestación de servicios de autotransporte en las*

carreteras del Estado y vías de jurisdicción Estatal, previo cumplimiento de lo dispuesto en la ley de la materia, y remitirlos al Secretario General de Gobierno;

XXXIII. Realizar estudios para la optimización del transporte colectivo y dictar y supervisar el cumplimiento de las normas para el mejor aprovechamiento de éste;

XXXIV. Recomendar a las autoridades municipales competentes las acciones que en materia de ingeniería vial considere necesarias;

XXXV. Diseñar y autorizar las rutas del transporte público, previo dictamen de factibilidad de la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, así como determinar las rutas que utilizarán los concesionarios de transporte público;

XXXVI. Realizar las acciones técnicas, jurídicas y operativas necesarias para el debido control y regulación del transporte en el Estado;

XXXVII. Establecer las políticas y normas de operación de los paraderos del servicio público de transporte de pasajeros; las alternativas de equipamiento de las áreas dedicadas al servicio del transporte en el sector, de sitios de transporte público de carga, taxis y autobús, así como las autorizaciones de cambios de unidades y las frecuencias y horarios de las unidades de transporte de carga y pasajeros, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los Municipios;

XXXVIII. Autorizar, regular y sancionar la publicidad en los vehículos de transporte público en el Estado;

(...)

Como se puede apreciar en el artículo anterior, la SEGUOT contaba con las facultades para realizar las actividades que corresponden a sus funciones y responsabilidades en cuanto a lo observado por el organismo y en lo correspondiente al tema de la regulación del transporte público en todas sus modalidades, toda vez que la entrada en vigor de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes data del **27 de Octubre de 2017 (misma que se adjunta al presente como Anexo 2)**, es decir, fecha posterior a la realización de los actos observados, los cuales se realizaron del **20 de octubre y el 26 de octubre ambas del año 2017**, de igual forma, el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes publicado el 07 de Octubre del 2013 (se adjunta al presente como Anexo 3) en su Artículo 22 se señala de entre varias, las siguientes atribuciones:

"ARTÍCULO 22.- La SEGUOT tendrá las siguientes atribuciones:

(...)

XL.- Coordinar con las autoridades federales, estatales y municipales la realización de acciones, obras e inversiones en materia de movilidad urbana sustentable y transporte de carga y de pasajeros de competencia del Gobierno del Estado;

*XLII.- Expedir conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, en coordinación con la SICOM, la Secretaría de Gobierno de la Administración Pública Estatal y los ayuntamientos, las normas técnicas y administrativas a que deben sujetarse la construcción y operación de obras, instalaciones y programas para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros y de carga de competencia del Gobierno del Estado;*

*XLIII.- Estudiar, planear y controlar el servicio público de transporte en todas sus modalidades, el servicio público especializado y el servicio público de estacionamiento y terminales de jurisdicción estatal, sin perjuicio de la competencia de los municipios; XLIII.- Expedir los lineamientos generales para el otorgamiento, suspensión, rescate y revocación de las concesiones y permisos de transporte público de pasajeros y de carga de competencia estatal, con el apoyo del Consejo Consultivo;*

*XLIV.- Integrar los expedientes para la tramitación de los permisos y concesiones que otorgue el Gobernador del Estado, para la prestación de servicios de autotransporte en las carreteras del Estado y vías de jurisdicción estatal, previo cumplimiento de lo dispuesto en este Código, y remitirlos a la Secretaría de Gobierno del Estado para su trámite conducente;*

*XLV.- Llevar el Registro de Concesiones, Permisos y Operadores del Servicio Público Local de Transporte de Pasajeros y de Carga en el Estado, en coordinación con la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Seguridad Pública del Estado;*

*XLVI.- Realizar estudios para la optimización del transporte colectivo y dictar y supervisar el cumplimiento de las normas para el mejor aprovechamiento de este;*

*XLVII.- Recomendar a las autoridades municipales competentes las acciones que en materia de ingeniería vial y movilidad urbana sustentable considere necesarias;*

*XLVIII.- Diseñar y autorizar las rutas del transporte público, en coordinación con los ayuntamientos, la SICOM, la Secretaría de Seguridad Pública del Estado y la Coordinación Estatal de Planeación y Proyectos, así como determinar las rutas que utilizarán los concesionarios de transporte público en el Estado;*

*XLIX.- Realizar las acciones técnicas, jurídicas y operativas necesarias para el debido control y regulación del transporte en el Estado;*

*L.- Establecer las políticas y normas de operación de los paraderos del servicio público de transporte de pasajeros en el Estado; las alternativas de equipamiento de las áreas dedicadas al servicio del transporte, de sitios de transporte público de carga, taxis y autobús, así como las autorizaciones o permisos de cambios de unidades y las frecuencias y horarios de las unidades de transporte de carga y pasajeros, sin perjuicio de la competencia que corresponda a los municipios;*

*LI.- Autorizar, regular y sancionar la publicidad en los vehículos de transporte público y privado en el Estado;*

*LII.- Otorgar las autorizaciones, permisos y licencias que en materia de transporte público local de pasajeros y de carga sean de su competencia;*

LIII.- Supervisar e inspeccionar la debida prestación del servicio público local de transporte de pasajeros y de carga en el Estado;

LIV.- Promover, organizar e impartir cursos y talleres de capacitación profesional y técnica para concesionarios y operadores del servicio público de transporte de pasajeros y carga de su competencia;

LV.- Aplicar periódicamente exámenes psicofísicos y médicos en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, a los conductores de los vehículos de los servicios públicos de transporte de pasajeros y de carga de su competencia;

LVI.- Autorizar las tarjetas de prepago o descuento para los usuarios del transporte público colectivo de pasajeros y celebrar los convenios con los sectores social y privado para su implementación;

LVII.- Actuar a solicitud de partes, como árbitro y mediadora en los conflictos que se susciten entre los concesionarios o permisionarios o entre estos y los usuarios del transporte público de su competencia;

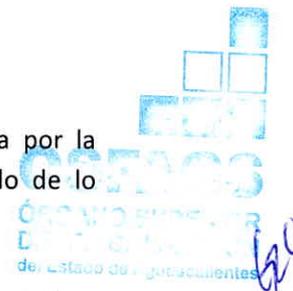
(...)

Así las cosas, de acuerdo a los artículos que se enlistan en los párrafos que anteceden, la SEGUOT contaba con las atribuciones para realizar las actividades que correspondían a sus funciones y responsabilidades en lo que toca al transporte público del estado de acuerdo a las observaciones, como se ha demostrado en los tiempos y la normatividad que se encontraba vigente al momento de realizar dichos actos, también es prudente mencionar que contaba con el presupuesto para realizar los gastos correspondientes al ejercicio de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado de Aguascalientes para el Ejercicio Fiscal del Año 2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el día 31 de diciembre de 2016, en su Artículo 63, fracción I, inciso c), (mismo que adjunto al presente como Anexo 4).

Dicho lo anterior, solicito me sea subsanada la **Observación Núm. 3**, debido a que la SEGUOT actuó en estricto apego a derecho en cuanto a las facultades que le conferían tanto la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes (al momento de realizar las actividades administrativas) así como lo regulado por el Código de Ordenamiento Territorial, Desarrollo Urbano y Vivienda para el Estado de Aguascalientes, que señalan de manera expresa las atribuciones para normar lo tendiente al tema de transporte público en el estado."

#### Valoración del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes:

Tomando en cuenta las manifestaciones vertidas, así como la documentación exhibida por la Entidad Fiscalizada, se tiene como **NO SOLVENTADA** la presente observación, derivado de lo siguiente:



La Entidad Fiscalizada no justificó legal y documentalmente el motivo por el cual realizó gastos por la cantidad de \$366,726.04 (Trescientos sesenta y seis mil setecientos veintiséis pesos 04/100 M.N.) en actividades que no corresponden a sus funciones y responsabilidades; pues aun y cuando señala que conforme a la normatividad vigente al momento de la realización y pago del evento observado, la SEGUOT contaba con las atribuciones para realizar las actividades que correspondían a sus funciones y responsabilidades en lo que toca al transporte público del estado; lo cierto es que la normativa mencionada en su respuesta, no le facultaba para celebrar eventos y realizar erogaciones por el concepto observado.

**DARCP/2017/12.8/35/002-2018 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Autoridad Investigadora de la Entidad de Fiscalización, realice las investigaciones pertinentes por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron erogaciones de las que no tenían facultades y atribuciones legales.

**DARCP/2017/12.8/35/003-2018 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Estatal por un monto de \$366,726.04 (Trescientos sesenta y seis mil setecientos veintiséis pesos 04/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes, por celebrar eventos y realizar erogaciones para las cuales no tenía las facultades y atribuciones legales.

**IX. INFORME DEL RESULTADO DE LAS REVISIONES CONTEMPORÁNEAS.**

No se realizaron Revisiones Contemporáneas a la "Entidad Fiscalizada" durante el Ejercicio Fiscal 2017.

**X. RESUMEN DE RECOMENDACIONES Y ACCIONES PROMOVIDAS**

Se determinaron 2 (dos) observaciones NO SOLVENTADAS, las cuales derivaron en:

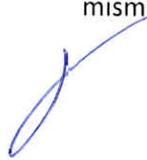


Número	Tipo de Acción
1	Recomendación (R)
1	Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS)
1	Pliego de Observaciones (PO)

\*De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 67 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, cuando la irregularidad no exceda de cien veces el valor diario de la unidad de medida y actualización, no se formulará pliego de observaciones. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que se promuevan ante las instancias de control competentes para el fincamiento de responsabilidades administrativas sancionatorias.

#### XI. SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES Y RECOMENDACIONES.

- a) El seguimiento de las acciones promovidas es actividad fundamental del Órgano Superior de Fiscalización con la finalidad de asegurar que se atiendan las observaciones formuladas. Con este propósito, solicitará la atención de las autoridades de la "Entidad Fiscalizada", para que coadyuven en la adopción de medidas correctivas y preventivas, establezcan sistemas de control y supervisión eficaces, y en general se logre que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados. Lo anterior con fundamento en los artículos 27 C, fracción II, quinto párrafo, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, 9º y 100, fracción X de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes; 8º fracción V, 9º fracción VII, y 12 fracción V del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes.
- b) En aquellas observaciones con resultado de **NO SOLVENTADAS** deberá darse vista a la Autoridad investigadora de la Entidad de Fiscalización, a fin de que se realicen las investigaciones por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión incurrieron en las observaciones manifestadas en el apartado VIII de este informe. Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Acorde a lo señalado en el segundo párrafo del artículo 47 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Aguascalientes, la aprobación del dictamen por parte del Congreso del Estado no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la normatividad aplicable.



## XII. DOCUMENTOS DE SOLVENTACIÓN.

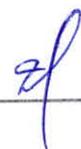
El Informe de Observaciones Preliminares, las respuestas de la "Entidad Fiscalizada", la documentación aportada, y los papeles de trabajo; se encuentran en poder de este Órgano Superior de Fiscalización y contienen la información que los auditores obtuvieron en su revisión y en los que se sustentan los resultados del presente informe.

## XIII. OPINIÓN DEL AUDITOR SUPERIOR.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Aguascalientes considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, la "Entidad Fiscalizada" cumplió razonablemente con las disposiciones normativas aplicables a la Cuenta Pública por el ejercicio fiscal de doce meses que terminó el 31 de diciembre de 2017, excepto por los resultados que se precisan en el apartado VIII de este informe.

**ATENTAMENTE  
EL AUDITOR SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN**

  
C.P. SERGIO ESCALANTE JIMÉNEZ PCCAG

Órgano Superior de Fiscalización  
del Estado de Aguascalientes  
**ESPACHADO**  
24 SET. 2018  
Hora: 13:00 hrs.  
Rúbrica encargado de área: 

- c.c.p. Dip. Juan Guillermo Alaníz de León, Secretario de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Luis Enrique García López, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Karina Ivette Eudave Delgado, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Dip. Juan Manuel Gómez Morales, Vocal de la Comisión de Vigilancia del Congreso del Estado de Aguascalientes.- Archivo digital para su conocimiento.
- Expediente.
- Archivo.

  
HSB/GRO

La presente hoja corresponde al Informe del Resultado de la Secretaría de Gestión Urbanística, Ordenamiento Territorial, Registral y Catastral contenido en el oficio OSFAGS/04/12.8/2018/836.